

C O L O R A D O P A R K S & W I L D L I F E

Puma de Colorado 2026–2027

Fechas de temporada: 23 nov. 2026–31 marzo 2027



Contenido

Novedades: 2026–2027 1

Información de Licencias..... 1–2

- Tarifas de las licencias y Habitat Stamps 1
- Qué necesita para comprar una licencia..... 1
- Requisitos de licencia; fechas de la temporada..... 1
- Requisitos de residencia; formación en caza; Habitat Stamps..... 2

Información General..... 3

- Identificación de pumas machos y hembras 3
- Gestión e investigación de pumas 3
- Después de la captura 3
- Oportunidades adicionales 3

Leyes de Caza 4–7

- Reglamentos de caza de pumas..... 4
- Definiciones de la persecución de pumas 4
- Informe de los límites diarios de captura 4
- Límites de captura y etiquetado..... 4
- Métodos legales de captura..... 5
- Horario legal de caza; edad mínima para cazar; restricciones..... 5
- Prueba del sexo; cierre de tierras 5
- Inspecciones y sellos obligatorios; donación de animales silvestres 6
- Actividades de caza ilegales 7

Fechas de Temporada..... 8

- Tabla de códigos de caza 8

Mapa de Unidades de Caza del Puma. 9–13

Fechas Importantes Contraportada

Impreso para su distribución gratuita por:

Colorado Parks and Wildlife (CPW)

6060 Broadway, Denver, CO 80216 ■ 303-297-1192

cpw.state.co.us



Nuestra Misión: La misión de Colorado Parks and Wildlife es perpetuar los recursos de vida silvestre del estado, proporcionar un sistema de parques estatales de calidad y brindar oportunidades divertidas y sostenibles de recreación al aire libre que eduquen e inspiren a servir como administradores activos de los recursos naturales de Colorado.

Director de Parques y Vida Salvaje de Colorado

Laura Clellan, directora en funciones de CPW

Miembros de la Comisión de Parques y Vida Salvaje de Colorado, a partir de febrero de 2026

Richard Reading, presidenta	Dallas May
James Jay Tutchton, vicepresidente	Jack Murphy
Eden Vardy, secretaria	Gabriel Otero
Jessica Beaulieu	Dan Gibbs, miembro ex officio
Frances Silva Blayney	Kate Greenberg, miembro ex officio
John Emerick	Laura Clellan, directora en funciones de CPW
Tai Jacober	

Editor de Folletos de Reglamentos

Mark Koenig

Foto de la Portada

© CPW photo by Wayne D. Lewis

La División de Parques y Vida Silvestre de Colorado (CPW) recibe asistencia financiera federal de varias oficinas del Departamento del Interior de los Estados Unidos. El Departamento del Interior de los Estados Unidos y sus oficinas prohíben la discriminación por motivos de raza, color, religión, origen nacional, género, discapacidad o edad, de conformidad con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 (enmendada), la sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, el Título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 (enmendada), la Ley de Discriminación por Edad de 1975 y el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972. Además, CPW cumple con todas las leyes contra la discriminación del estado de Colorado. Para obtener más información sobre cómo solicitar una adaptación o presentar una queja, visite dnr.colorado.gov/accessibility.

***Nota:** Las leyes y los reglamentos que aparecen en este folleto se han parafraseado para facilitar su comprensión y solo pretenden ser una guía. Los estatutos y reglamentos completos sobre la vida silvestre de Colorado están disponibles en las oficinas de CPW que se indican a continuación y en línea: cpw.state.co.us/rules-and-regulations*

Ubicaciones de Oficinas Administrativas, Regionales y de Área de CPW

Administración

6060 Broadway
Denver, 80216
303-297-1192 (L–V, de 8 a.m.–5 p.m. MT)

Oficina de Registro

Barco, moto de nieve, vehículo todoterreno
13787 US Hwy 85 N
Littleton, 80125

Solo las siguientes oficinas pueden ayudar a los cazadores con los controles de los animales y la toma de muestras relacionadas con las actividades de caza. Visite el sitio web de CPW para obtener la lista completa de nuestros parques que también pueden vender, expedir duplicados o dar reembolsos por licencias.

Brush
28167 County Rd. T
Brush, 80723
970-842-6300

Grand Junction
711 Independent Ave.
Grand Junction, 81505
970-255-6100

Monte Vista
0722 S. Rd. 1 E.
Monte Vista, 81144
719-587-6900

Colorado springs
4255 Sinton Rd.
Colorado Springs, 80907
719-227-5200

Gunnison
200 S. Spruce St.
Gunnison, 81230
970-641-7060

Montrose
2300 S. Townsend Ave.
Montrose, 81401
970-252-6000

Denver
6060 Broadway
Denver, 80216
303-291-7227

Hot Sulphur Springs
346 Grand County Rd. 362
Hot Sulphur Springs, 80451
970-725-6200

Pueblo
600 Pueblo Reservoir Rd.
Pueblo, 81005
719-561-5300

Durango
415 Turner Dr.
Durango, 81303
970-247-0855

Lamar
2500 S. Main St.
Lamar, 81052
719-336-6600

Salida
7405 Hwy. 50
Salida, 81201
719-530-5520

Fort Collins
317 W. Prospect Rd.
Fort Collins, 80526
970-472-4300

Meeker
73485 Hwy. 64
Meeker, 81641
970-878-6090

Steamboat Springs
925 Weiss Dr.
Steamboat Springs, 80487
970-870-2197

Glenwood Springs
0088 Wildlife Way
Glenwood Springs, 81601
970-947-2920



Cover Photo: ©Wayne D. Lewis

Nosotros somos sociales

Únete a la conversación



@CoParksWildlife



420,812 lbs **5,063 trees**
libras de papel offset árboles reforestados

*Totales a marzo de 2026. Para obtener más información sobre el impacto de CPW, visite printreleaf.com/cpw

Novedades: 2026–2027

Actualizaciones de los grupos de límites de captura de pumas

- Con el fin de seguir el plan para gestionar las poblaciones de pumas de la vertiente este (aprobado en noviembre de 2024) y lograr los objetivos descritos en el luego de la finalización del proyecto de investigación del puma del Alto Arkansas, el grupo de límites de captura con las GMU 49, 57, 58 y 581 se ha combinado con el grupo 48, 56, 481 y 561, y el grupo 85 y 851 se ha combinado con el grupo de límites de captura 69, 84, 86, 691 y 861. *Consulte los grupos, las temporadas y los límites de captura en la página 8.*
- Se reorganizan los grupos de límites de captura con las GMU 60, 61, 70 oeste, 72 y 73, y las GMU 62, 64, 65, 70 este, 71 y 711, y se elimina la división en la GMU 70. *Consulte los grupos, las temporadas y los límites de captura en la página 8.*

El recargo por Búsqueda y Rescate en Áreas Remotas (BSAR) aumentó a \$1.25: Obtenga más información sobre BSAR en cpw.state.co.us/BSAR

Recordatorios:

- No habrá temporada de abril en 2027: consulte "Temporadas de caza" en la página 8.
- Ya no se permiten los reclamos electrónicos: a partir de 2024, se prohíbe el uso de reclamos electrónicos para la captura del puma en todas las GMU. Consulte "Leyes de caza" a partir de la página 4.

Puma de Colorado

Biología del puma y
Perspectiva Histórica



Información de Licencias

Tarifas de las Licencias y Habitat Stamps

Compre en línea, por teléfono o en persona

- En línea: Vaya a cpw.state.co.us/buy-apply
- Por teléfono: 1-800-244-5613
- En persona: Las oficinas y agentes de venta de CPW en todo el estado

Habitat Stamps	Tarifa
2026 Habitat Stamp (<i>obligatorio y no reembolsable</i>) <i>Toda persona de 18 a 64 años que compre o solicite una licencia necesitará uno cada año.</i>	\$12.76
Lifetime Habitat Stamp	\$384.16

Licencias	Tarifa
Residentes	\$64.02
No residentes	\$845.16

Todos los precios de las licencias incluyen una tasa de búsqueda y rescate de **Nuevo** \$1.25 y un recargo de \$1.50 para el Wildlife Education Fund.

Formas de Pago Aceptadas

- En línea y por teléfono: tarjetas de crédito/débito Visa, Mastercard, Discover y certificados de regalo de CPW
- Oficinas/parques de CPW: tarjetas de crédito/débito Visa, Mastercard, Discover, certificados de regalo de CPW, cheques, giros postales, cheques de viajero y efectivo.
- Agentes de ventas: cualquier forma de pago que el agente acepte. *Los certificados de regalo de CPW no son válidos.*

Nota: Seguridad E-Bike

Por razones de seguridad, se recomienda a los cazadores que usen bicicletas eléctricas que descarguen y guarden sus armas de fuego y arcos. Consulte la información más actualizada en la oficina local de la BLM o en el distrito de guardabosques del USFS en el que desee circular.

Qué Necesita para Comprar una Licencia *Consulte la pág. 2 ►*

- Identificación adecuada y prueba** de residencia (para los residentes de Colorado).
- Prueba** de formación en caza.
- Habitat Stamp:** Antes de comprar una licencia para cualquier persona de 18 a 64 años, se debe contar con un Habitat Stamp de 2026 o vitalicio.

Nota: La ley federal exige a los cazadores mayores de 12 años un número de Seguro Social o un número de identificación fiscal individual.

Requisitos de Licencia

- **Debe tener una licencia de puma** y debe llevarla consigo cuando cace. Las licencias son válidas para el período comprendido entre el 1 de abril y el 31 de marzo durante las temporadas de caza de pumas.

► Dos requisitos de formación en caza:

1. Formación en caza

Debe contar con una tarjeta de formación en caza para comprar una licencia.

2. Curso certificado de formación sobre el puma y examen

El examen es obligatorio, incluso para los que tienen el certificado de aprendiz. Puede encontrar los materiales y el examen oficial en cpw.state.co.us/mountain-lion-exam. Introduzca su número de CID al tomar el examen oficial. Si no tiene un CID, póngase en contacto con una oficina del CPW.

Los exámenes también se pueden tomar en las oficinas de área de CPW (que figuran en el reverso de la portada). Los cazadores deben llevar el certificado de finalización mientras cazan, a menos que en la licencia esté impreso "Lion — V" (de verificado). Para verificar su tarjeta de formación en caza, llévela a una de las oficinas de CPW (*que figuran en el reverso de la portada*) o a un parque estatal.

- **Es obligatorio contar con un Habitat Stamp** para las personas de 18 a 64 años que compren o soliciten licencias de caza o pesca o puntos preferenciales.

Fechas de la Temporada

Los cazadores pueden cazar un puma, de cualquier sexo, por año de licencia (del 1 de abril al 31 de marzo). Los cazadores pueden cazar un puma entre el **23 de noviembre de 2026 y el 31 de marzo de 2027**, según las fechas válidas de la temporada para la unidad en la que va a cazar. *Consulte la tabla de códigos de caza en la página 8.*

1 Requisitos de Residencia

- La dirección de domicilio que brinde para comprar o solicitar una licencia debe coincidir con la que aparece en su declaración de impuestos de Colorado. Visite cpw.state.co.us/colorado-residency.
- Dejará de ser residente de Colorado si solicita, compra o acepta una licencia de caza, pesca o captura con trampas como residente de otro estado o país; se registra para votar fuera de Colorado o acepta una licencia de conducir que muestra una dirección de otro estado.

Tipos de Residencia

1. Residente Regular de Colorado

- Requisitos:** El cliente debe residir en Colorado por al menos seis meses consecutivos inmediatamente al momento de solicitar o comprar cualquier producto de CPW para residentes; su residencia principal debe ser en Colorado y no debe haber solicitado o comprado una licencia o pase como residente de otro estado en los últimos 6 meses.
- Pruebas:** Licencia de conducir o identificación de Colorado, actual y válida, en la que figure una dirección de Colorado y que haya sido emitida al menos seis meses antes. Si la licencia de conducir o identificación tiene menos de seis meses de antigüedad, el cliente debe presentar al menos dos documentos adicionales para comprobar la residencia, tal y como se describe en la siguiente sección de "Pruebas adicionales de residencia."

2. Estudiante: De Tiempo Completo en Colorado

- Requirements:** El cliente debe estar matriculado como estudiante a tiempo completo y estar asistiendo a una escuela acreditada de Colorado por al menos 6 meses antes de comprar o solicitar un producto de CPW para residentes.
- Pruebas:** Identificación de estudiante, nombre de la institución, fecha en que el cliente se convirtió en estudiante a tiempo completo, certificado de notas que muestre que está matriculado a tiempo completo.

3. Estudiante: De Tiempo Completo en Otro Estado

- Requisitos:** El cliente debe cumplir con los requisitos de residencia de Colorado y asistir a una escuela acreditada en otro estado, pagando la matrícula de no residente.
- Pruebas:** Identificación de estudiante, nombre de la institución, fecha en que el cliente se convirtió en estudiante a tiempo completo, prueba de pago de matrícula como residente de otro estado.

4. Militar: Destacado en Colorado

- Requisitos:** Debe ser militar en servicio activo estacionado en Colorado. El cónyuge y/o las personas a cargo del militar comparten el mismo estatus de residencia. La residencia comienza la fecha en que comienzan los pedidos.
- Pruebas:** Identificación militar y órdenes activas.

5. Militar: Hogar de Registro en Colorado

- Requisitos:** Debe ser militar en servicio activo estacionado fuera de Colorado, pero con Colorado como su hogar de registro, pagando el impuesto sobre la renta como residente de Colorado. El cónyuge y/o las personas a cargo del militar comparten el mismo estatus de residencia.
- Pruebas:** Identificación militar y órdenes activas.

6. Menor de Edad

- Los menores de 18 años tienen la misma residencia que su padre, madre, tutor legal o persona con quien viven la mayoría del tiempo por orden judicial.

Otra Información de Residencia

1. Pruebas Adicionales de Residencia

Aquellos clientes que cumplen con los requisitos de residencia, pero cuya licencia de conducir o identificación de Colorado fue emitida o renovada hace menos de seis meses, o que tienen una exención religiosa aprobada por CPW para la identificación con foto en su registro, deben proporcionar por lo menos dos documentos adicionales que demuestren que ha residido en Colorado los 6 meses inmediatamente anteriores a la compra o solicitud de la licencia. Estos documentos incluyen: fuentes de ingresos (talones de pago), facturas de servicios, declaraciones de impuestos estatales (como residente a tiempo completo), contratos o recibos de alquiler, registro vehicular, registro electoral.

2 Formación en Caza

Requisitos de formación en caza (seguridad)

- Todos los nacidos a partir del 1 de enero de 1949 deben tener una tarjeta de formación en caza para cazar en Colorado.
- Se necesita una tarjeta de formación en caza para solicitar o comprar una licencia.
- Debe llevar su tarjeta consigo mientras caza, a menos que haya sido verificada y su licencia esté marcada con una "V". Para verificar su tarjeta de formación en caza, llévela a una de las oficinas de CPW (que figuran en el reverso de la portada) o a un parque estatal.
- CPW acepta las tarjetas de formación en caza de otros estados, provincias y países.

Exenciones de formación en caza

- Los mayores de 50 años, los militares activos de EE. UU. y los veteranos pueden obtener un certificado de formación en caza pasando una prueba: cpw.state.co.us/hunter-education-test-out
 - Los cazadores que tengan al menos 10 años y que deben estar acompañados por un mentor en el campo pueden obtener un certificado único de aprendiz. Ahora se puede obtener un certificado de aprendiz dos veces: cpw.state.co.us/apprentice-certificate
- Para obtener más información: cpw.state.co.us/education-outreach

3 Habitat Stamps

- Los Habitat Stamps son **obligatorios** para los cazadores y cuestan \$12.76. Toda persona que tenga entre 18 y 64 años debe comprar este sello. Solo se requiere uno por persona y por año. Los sellos son válidos desde el 1 de marzo hasta el 31 de marzo del año siguiente (13 meses).
- El sello vitalicio cuesta \$384.16.
- **Se añadirá automáticamente un Habitat Stamp de 2026 a su primera compra de licencia de caza o pesca de cada año, si procede, incluidas las licencias elegibles.** Los Habitat Stamp no son reembolsables, incluso si no tiene suerte en el sorteo.
- Cualquier persona que esté aprobada en los programas Columbine, First Responder, Veteran o Big Game Mobility Impaired está exenta del requisito de Habitat Stamp. Visite cpw.state.co.us/park-specialty-passes
- Para obtener más información: cpw.state.co.us/habitat-stamp



Información General

Identificación de Pumas Machos y Hembras

Le recomendamos usar binoculares para determinar el sexo de los pumas que se encuentran encaramados sobre un árbol o acorralados. También puede determinar el sexo a simple vista si está lo suficientemente cerca.

Si el puma está sobre un árbol y es difícil identificar su sexo, haga que se mueva para poder ver mejor. Golpee el tronco del árbol con una rama o lance unas cuantas bolas de nieve o piñas en las ramas cercanas al puma.

Recuerde que es ilegal matar a una hembra cuando sus crías están presentes. La ausencia de cachorros no significa que se trate de un macho o de una hembra adulta sin crías. Las investigaciones han demostrado que los cachorros están cerca de sus madres aproximadamente la mitad del tiempo.

Los **machos** suelen tener tres manchas debajo de la base de la cola. Justo debajo de la cola se encuentra el orificio anal; aproximadamente 1 pulgada por debajo de este se encuentra el escroto, una mancha ovalada de pelaje plateado, marrón claro y blanco.

Debajo del escroto hay una pequeña y llamativa mancha negra (de 1 pulgada diámetro) que rodea la abertura de la vaina del pene.



Cuartos traseros de puma hembra



Cuartos traseros de puma macho

Gestión e Investigación de Pumas

Colorado Parks and Wildlife desarrolla planes para gestionar las poblaciones de pumas en Colorado. Los límites de captura se determinan anualmente para garantizar que no se superen los objetivos de mortalidad de los pumas.

Conservación de los pumas de Colorado

Las poblaciones de pumas son muy sensibles a la muerte de hembras, concretamente a la mortalidad de hembras adultas.

En comparación con los pumas machos, las hembras no se dispersan tanto, y algunas ni siquiera se dispersan. Si se capturan demasiadas hembras adultas, los pumas pueden tardar más tiempo en volver a ocupar una zona. Por lo tanto, capturar demasiadas hembras puede tener consecuencias para la población de pumas de Colorado.

Según los planes para gestionar las poblaciones de pumas aprobados en 2020 y 2024, los gestores tienen en cuenta la proporción de hembras adultas en la captura a la hora de establecer los límites anuales de captura. Los datos de captura de los cazadores y de mortalidad total causada por el hombre también se examinan anualmente comparándolos con

los umbrales descritos en estos planes para gestionar las poblaciones de pumas para cada grupo de unidades. Si los niveles de captura y de mortalidad total de hembras adultas son demasiado elevados en una zona cuyo objetivo de gestión es mantener una población estable de pumas, pueden reducirse los límites de captura.

Los funcionarios de CPW piden a los cazadores que se abstengan, voluntariamente, de capturar hembras en las unidades gestionadas para mantener poblaciones estables. Según los planes para gestionar las poblaciones de pumas de la vertiente este y oeste, si se exceden los umbrales de proporción de captura de hembras adultas, CPW destacará una solicitud de reducción voluntaria de captura de hembras en el folleto sobre el puma y en el informe de límites de captura de pumas disponibles en línea.

Los sabuesos intervienen en la mayoría de las capturas de pumas en Colorado, lo que permite a los cazadores reducir la captura de hembras al tener la oportunidad de examinar las huellas y a los pumas que se encuentran sobre los árboles para determinar el sexo antes de la persecución o la captura.

Las **hembras** solo tienen dos manchas debajo de la base de la cola: el orificio anal, oculto bajo la base de la cola, y el orificio vaginal, directamente debajo del ano. El resto de la zona detrás de las patas traseras de la hembra está cubierto de pelo blanco.

Aunque las manchas de color ayudan a la identificación, lo primero y más importante es buscar la mancha más oscura. Si está en una posición elevada y cerca de la cola o es difícil de ver, es probable que se trate de una puma hembra.

Si la mancha oscura se encuentra de 4 a 5 pulgadas por debajo de la cola, probablemente se trate de un macho. Cuando los pumas están sobre los árboles o acorralados, orinan con frecuencia; busque el origen de la orina. Si la orina sale de detrás de las patas traseras, a unos 4 o 5 pulgadas por debajo del ano, probablemente se trata de un puma macho. Si el chorro sale de la base de la cola, es muy probable que sea una puma hembra.

Las huellas también pueden ser buenos indicadores del sexo. Los machos adultos y subadultos grandes suelen tener almohadillas plantares en las patas traseras de más de 2 pulgadas (51 mm) de ancho. Las hembras adultas y subadultas suelen tener almohadillas plantares de menos de 2 pulgadas de ancho. Los cazadores deben llevar una pequeña regla o una cinta métrica metálica para medir las huellas.

[cpw.state.co.us/
mountain-lion-exam](http://cpw.state.co.us/mountain-lion-exam)
Para Más Información

Después de la Captura

Luego de haber capturado un puma, siga estos pasos para asegurarse de realizar los informes e inspecciones debidos.

- Informe** de la captura del puma a una oficina de CPW (que figuran en el reverso de la portada) en un plazo de 48 horas. Si le responde el contestador automático, deje un mensaje de voz con su número de CID, número de licencia, la fecha y la unidad de captura, y el sexo del puma capturado.
- Después** de tomar fotos del puma capturado en el campo, abra su mandíbula y coloque un palo adentro para que se mantenga abierta cuando la rigidez cadavérica se produzca. Esto ayudará a los agentes de CPW durante la posterior extracción de dientes.
- Lleve** el puma a una oficina del CPW en persona dentro de los cinco días siguientes a la captura para su inspección y sellado. Las cabezas y las pieles deben estar descongeladas. CPW puede retener las cabezas y las pieles congeladas hasta que se descongelen para extraer un diente. En ese momento, los cazadores también deben completar un informe sobre la caza.

Oportunidades Adicionales

Oportunidades de caza en el Parque Estatal Fishers Peak

Los cazadores tendrán más oportunidades de cazar ciervos, alces, osos y leones en Fishers Peak. Sólo se puede acceder con permiso. Encontrará información sobre cómo solicitar estas oportunidades adicionales en: cpw.state.co.us/fishers-peak

Leyes de Caza

Reglamentos de Caza de Pumas

1. Los cazadores deben consultar el informe de límites de captura de pumas disponibles en línea antes de salir de caza. *Vea el "Informe de los límites diarios de captura" a la derecha.*
2. Es ilegal cazar (perseguir o capturar) un puma en una unidad de gestión de la caza después de su cierre. *Vea el "Informe de los límites diarios de captura" a la derecha.*
3. Los cazadores con licencia para cazar determinadas especies pueden llevar legalmente ropa de color rosa fluorescente en lugar de naranja fluorescente. Los cazadores de pumas no están obligados a llevar ropa naranja o rosa fluorescente, pero pueden hacerlo si les preocupa que otros cazadores no los vean.
4. Es ilegal matar a un cachorro o a un puma acompañado de uno o más cachorros. Un cachorro es un puma con manchas.
5. La luz artificial es ilegal.
6. El cebo es ilegal.
7. Se permiten las llamadas no electrónicas (manuales o mecánicas). Las llamadas electrónicas son ilegales en todo el estado.
8. Los perros están permitidos. No se permiten más de 8 perros por manada. Pursuing lions with dogs for the purposes of training outside of an established season is prohibited.
9. Los cazadores deben estar presentes en el momento de soltar a los perros y deben participar activamente hasta que finalice la cacería.
10. Después de perseguir, acorralar o tener encaramado a un puma sobre un árbol, debe matarlo o liberarlo. Es ilegal impedir que un puma se escape para que alguien que no esté en su grupo de caza pueda cazarlo.
11. Todas las partes comestibles de los pumas se deben preparar adecuadamente para el consumo humano, a excepción de los órganos internos; es decir, los cuatro cuartos, los solomillos y los lomos, como mínimo. Los órganos internos no se consideran carne comestible.
12. Luego de matar al animal, debe separar inmediatamente la etiqueta para cadáver de la licencia y colocarla en el cadáver del león, según las instrucciones de la etiqueta.
13. Está prohibido cazar a menos de 50 pies de la línea central de las carreteras estatales y municipales o del condado con equipos de tiro con arco, rifles, armas de fuego de avancarga, pistolas o escopetas que disparen un solo proyectil.

Para conocer los reglamentos generales de caza de Colorado, consulte cpw.state.co.us/rules-and-regulations.

Definiciones de la Persecución de Pumas

Perros: Perros o sabuesos que se utilizan para rastrear y acorralar un puma o hacer que se trepe a un árbol.

Encuentro oportunista: Usar las modalidades de caza a "rececho", "espera o aguardo" u otros métodos de encuentro para capturar un puma.

Reclamo no electrónico: Se pueden usar reclamos bucales (manuales o mecánicos) para atraer a los pumas durante las temporadas de caza.

Reclamo electrónico: Reclamos de depredadores que se activan o encienden por medios electrónicos. **Las llamadas electrónicas son ilegales en todo el estado.**

Informe de los Límites Diarios de Captura

Debe comprobar **diariamente** si la unidad en la que desea cazar está abierta. Las unidades se cierran cuando se alcanzan los límites de captura. **Es ilegal cazar (perseguir o capturar) un puma en una unidad después de su cierre.**

Después de las 5 p.m. del día anterior a la cacería, revise el **"Informe de límites de captura de pumas disponibles"** en el sitio web de CPW para ver las unidades abiertas: cpw.state.co.us/mountain-lion. Si una unidad está cerrada, debe elegir otra.

Last Updated: 2/17/2026, 10:11:55 AM

Colorado Parks and Wildlife

Available Lion Harvest Limit Report

Status (Open vs. Closed) is determined by the # Lions Taken as reported below
 # Lions Taken = Lions reported within 48 hours of harvest (determines unit closure status)
 # Females Checked = Total female lions (all ages) checked by CPW staff within 5 days of harvest (provides additional information to lion hunters, does not determine unit closure status)

Unit	Valid Units	Season Dates & Description	Harvest Limit	# Lions Taken	Status	# Females Checked
1	1, 2, 3, 10, 11, 21, 22, 30, 31, 32, 201, 211, 301	Nov 24, 2025 - Mar 31, 2026; CPW requests that hunters voluntarily reduce total female harvest in these units	85	16	Open	5
2	see unit 1					
3	see unit 1					
4	4, 5, 12, 13, 14, 23, 24, 33, 131, 214, 231, 441	Nov 24, 2025 - Mar 31, 2026; CPW requests that hunters voluntarily reduce total female harvest in these units	75	25	Open	8
5	see unit 4					
6	6, 15, 16, 17, 18, 25, 26, 27, 28, 34, 35, 36, 37, 161, 171, 181, 361, 371	Nov 24, 2025 - Mar 31, 2026; CPW requests that hunters voluntarily reduce total female harvest in these units	36	22	Open	9
7	7, 8, 9, 19, 20, 29, 38, 191	Nov 24, 2025 - Mar 31, 2026	28	11	Open	4
8	see unit 7					
9	see unit 7					

Ejemplo del "Informe de límites de captura de pumas disponibles" de 2026 en línea.

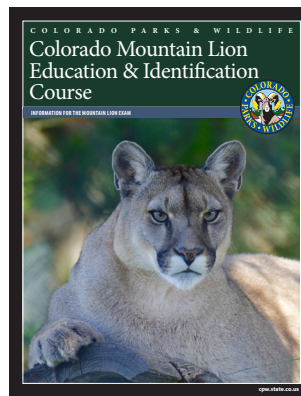
Límites de Captura y Etiquetado

1. Un puma, de cualquier sexo, por año de licencia (del 1 de abril al 31 de marzo). Los cazadores pueden capturar un puma del 23 de nov. 2026 al 31 de marzo 2027, en función de las fechas de temporada que corresponden a la unidad en la que estén cazando. *Consulte la tabla de códigos de caza en la pág. 8.*
2. Un puma capturado durante las temporadas de daños especiales no cuenta para el límite anual de capturas.
3. Un puma capturado en la reserva indígena Southern Ute no cuenta para el límite anual de capturas.

Tome el Examen de Formación en Caza de Pumas

The Mountain Lion Education and Identification Course presents information about mountain lion biology, physiology and behavior; explains the importance of determining mountain lion gender for anyone who pursues or hunts mountain lions; explains the mountain lion management objectives of Colorado Parks and Wildlife; details Colorado laws and regulations pertaining to mountain lion hunting and helps mountain lion hunters and others make informed choices, improving the hunting experience.

Learn more in the required mountain lion hunter test online: cpw.state.co.us/mountain-lion-exam



Métodos Legales de Captura

- 1. Rifles de fuego central o armas cortas:** Las balas deben pesar un mínimo de 45 granos y producir una energía de impacto de 400 pie-libra en la boca del cañón. El cañón de las armas cortas debe tener una longitud mínima de 4 pulgadas. Si se usa un fusil semiautomático, la capacidad tanto del cargador como de la recámara combinados no puede exceder de 6 rondas.

Nota: Están prohibidos los **rifles inteligentes**, incluida cualquier arma de fuego equipada con un sistema de seguimiento de objetivos, un gatillo controlado electrónicamente, asistido o vinculado a una computadora, o una computadora de balística. Cualquier arma de fuego equipada con una mira que contenga un procesador informático se considera un rifle inteligente.

Nota: Están prohibidos los **rifles totalmente automáticos**.

- 2. Rifles de avancarga y mosquetes de ánima lisa:** Calibre mínimo de .40 para balas cónicas y .50 para balas redondas; además, deben usar una bala de al menos 170 granos de peso.
- 3. Escopetas:** Calibre de cartucho mínimo de 20. Deben disparar un solo proyectil.
- 4. Arcos:** arco largo, arco recurvo o arco compuesto en el que la cuerda no se tensa ni se sujeta mecánicamente. Los disparos de cuerda o mecánicos son legales si se sujetan o tensan con la mano, sin ningún otro accesorio o conexión al arco (que no sea la cuerda).
 - a. Los arcos, incluidos los compuestos, deben usar flechas con una punta ancha que tenga un diámetro exterior o una anchura mínima de 7/8 pulgadas, con un mínimo de dos filos de acero. Cada filo cortante debe estar en el mismo plano en toda la longitud de la superficie de corte.
 - b. Potencia mínima: 35 libras. No se requiere un máximo de desmultiplicación.
 - c. Ninguna parte del cuerpo de un arco o carril, canaleta, canal, reposaflechas u otro dispositivo (excluyendo los cables y la cuerda del arco) que se fije al cuerpo puede entrar en contacto con la flecha, sostenerla o guiarla desde un punto posterior a la altura del punto de enflechamiento detrás de la cuerda no tensada.
 - d. Los arcos solo pueden propulsar una flecha a la vez. No se permiten mecanismos que carguen automáticamente las flechas.
 - e. Los dispositivos electrónicos o a pilas no pueden incorporarse o fijarse a un arco o flecha, a excepción de los culatines iluminados en las flechas y los dispositivos de grabación fijados a los arcos que no proyecten luz hacia el objetivo ni ayuden a encontrar la distancia de tiro, a apuntar o a disparar el arco.
 - f. La tecnología hidráulica o neumática no puede usarse para obtener o almacenar energía para propulsar flechas. Las flechas explosivas están prohibidas.
- 5. Ballestas:**
 - a. Potencia mínima: 125 libras.
 - b. Longitud de apertura: mínimo 14 pulgadas desde la parte delantera del arco hasta el punto de enflechamiento.
 - c. Se requiere un dispositivo de seguridad mecánica positiva.
 - d. El virote debe tener un mínimo de 16 pulgadas de largo, una cabeza ancha de al menos 7/8 pulgadas de ancho y un mínimo de dos filos de acero. Cada filo cortante debe estar en el mismo plano en toda la longitud de la superficie de corte.

- 6. Los métodos que no se hayan indicado están prohibidos.**

Horario Legal de Caza

El horario legal para cazar pumas es desde media hora antes de la salida del sol hasta media hora después de la puesta del sol. Vaya a gml.noaa.gov/grad/solcalc para determinar las horas de salida y puesta del sol en su lugar de caza.

Edad Mínima de Caza

Los cazadores deben tener al menos 12 años. Los niños de 11 años pueden comprar una licencia si cumplen 12 antes del final de la temporada. Sin embargo, los jóvenes no pueden cazar antes de cumplir los 12 años. Los cazadores de 16 años o menos deben estar acompañados por alguien de 18 años o más que cumpla con los requisitos de formación en caza: cpw.state.co.us/education-outreach

Restricciones

Morosidad en pagos de manutención infantil

La ley estatal exige un número de seguro social para comprar una licencia. No figura en la licencia, pero se proporcionará a las autoridades encargadas de la manutención infantil si así lo solicitan. No se expiden licencias de caza y pesca a quienes hayan sido suspendidos por no cumplir con la manutención de sus hijos. Cualquier licencia actual queda invalidada si el titular no cumple con la manutención de sus hijos.

Restricciones a la portación de armas

Las leyes federales y de Colorado prohíben que las personas que han sido condenadas por ciertos delitos, como la violencia doméstica, posean armas incluso para cazar. Si ha sido condenado por un delito, consulte con la autoridad policial correspondiente cómo se aplican las leyes en su caso.

Pruebas de Sexo

- 1. Es ilegal** tener o transportar un cadáver de puma sin la prueba de sexo unida naturalmente a este. Por prueba de sexo se entiende los testículos o el pene del macho, o la vulva de la hembra.
- No se requiere **la prueba de sexo** cuando el certificado de donación acompaña a menos de 20 libras de carne o después de que el cadáver se procese comercialmente, se corte, se envuelva y se almacene en un congelador o en la casa del licenciario.

Cierre de Tierras

Kenosha Pass y Guanella Pass Rd. (unidades 39, 46, 500 y 501)

Cerrado para la caza durante todo el año a lo largo del Kenosha Pass en un radio de 1/4 de milla de la carretera 285, entre los marcadores de milla 203 y 206 en el condado de Park, excepto en tierras privadas. Tampoco se permite cazar dentro de un cuarto de milla de Guanella Pass Rd. (Clear Creek CR 381 y Park CR 62) cuando la carretera está abierta al tráfico vehicular, desde el marcador de milla 12.5 al 19 (situado en la intersección de Guanella Pass Rd. y la zona de picnic de Clear Lake). Este cierre incluye un radio de 1/4 de milla alrededor del lago Deadman (al E de Guanella Pass Rd., al N del sendero Mt. Bierstadt [USFS Trail 711]), excepto en tierras privadas. Cuando se restringe el tráfico vehicular en la Guanella Pass Rd., se levanta el cierre.

Inspección y Sellos

Los cazadores deben ponerse en contacto con una de las oficinas de CPW (*que figuran en el reverso de la portada*) en un plazo de 48 horas después de capturar un puma y dar su nombre, número de CID, número de licencia, la fecha y la unidad de captura, y sexo del puma. Si le responde el contestador automático, deje un mensaje con la información.

Dentro de los cinco días siguientes a la captura, los cazadores deben **llevar en persona** su puma a una oficina o funcionario de CPW para su inspección y sellado. Las pieles no se pueden congelar. Los cazadores pueden cooperar con el proceso colocando un palo dentro de la boca antes de que se produzca la rigidez cadavérica para que la mandíbula se mantenga abierta, y asegurándose de que el cadáver no esté congelado en el momento de la inspección. Los pumas o sus piezas no pueden salir de Colorado a menos que se hayan inspeccionado y sellado. Las pieles y las cabezas sin sellos pasan a ser propiedad del Estado.

Durante la inspección debe completar un informe de control obligatorio. Las inspecciones y los sellos son gratuitos. Los sellos deben permanecer adheridos hasta que se curta la piel.

Transporte internacional:

Para transportar un puma o sus piezas a un país extranjero, debe obtener primero los documentos CITES. Póngase en contacto con el U.S.F.W.S. al 303-342-7430, o descargue el formulario en fws.gov/program/office-of-law-enforcement/information-importers-exporters.

Inspección de Diente

En la inspección, los funcionarios de CPW están autorizados a extraer y conservar un diente premolar.

Si la cabeza y la piel están congeladas, CPW puede retenerlas el tiempo que sea necesario para que se descongelen y se pueda extraer un diente. El diente se analizará para determinar la edad del león.

Los cazadores pueden cooperar con el proceso colocando un palo dentro de la boca antes de que se produzca la rigidez cadavérica para que la mandíbula se mantenga abierta, y asegurándose de que la cabeza y el cadáver no estén congelados en el momento de la inspección.

La edad del animal se publicará en el sitio web de CPW entre 9 y 12 meses después de que finalice la temporada de pumas. Las edades se publican por número de sello, por lo que los cazadores deben anotar el número para comprobar la edad de su animal.

Donación de Animales Silvestres

Todas las donaciones deben estar acompañadas de un certificado. En los certificados deben figurar los nombres, direcciones y números de teléfono del donante y del receptor; el número de licencia de caza del donante; las especies y las cantidades donadas; la fecha de captura del animal y la firma del donante. El certificado puede ser una simple nota; no se requiere ningún formulario especial. El certificado debe permanecer con la carne hasta que esta se consuma por completo. El donante y el receptor están sujetos a todos los límites de captura y posesión.

Nota: Una «licencia similar» debe ser para la misma especie, sexo, temporada y forma de captura que la licencia del donante.

1. Puede donar a alguien **con o sin** una licencia similar:
 - a. cualquier cantidad de carne de caza procesada y empaquetada, en cualquier lugar.
2. Puede donar a alguien **sin** una licencia similar:
 - a. hasta 20 libras de carne sin procesar, en cualquier lugar;
 - b. más de 20 libras de carne sin procesar, solo en el domicilio del receptor.
3. Puede donar a alguien **con** una licencia similar:
 - a. hasta 20 libras de carne sin procesar, en cualquier lugar;
 - b. más de 20 libras de carne sin procesar, en cualquier lugar, solo si:
 - 1) la licencia del receptor está sin completar;
 - 2) la etiqueta para cadáver del receptor está en la carne. Esto establece el derecho del receptor a su porción de carne y anula su licencia. La etiqueta del donante debe permanecer con la porción del donante.
 - c. el cadáver entero, si:
 - 1) la licencia del receptor está sin completar, y
 - 2) tanto la etiqueta para cadáver del donante como la etiqueta para cadáver del receptor están en la carne, anulando ambas.

Done

A Colorado Parks and Wildlife!

Donaciones directas, voluntariado y más:



LIVE LIFE
OUTSIDE



cpw.state.co.us/donate

Illegal Hunting Activities

Las 10 infracciones de caza más comunes en Colorado:

- 1. Invasión de propiedad privada.** Es ilegal entrar en terrenos privados mientras se caza, pesca o realiza cualquier actividad relacionada sin obtener permiso primero. No es necesario que los terrenos privados estén señalizados o cercados, por lo que puede ser difícil ver los límites. **Los infractores pueden ser suspendidos por hasta 5 años por invasión de propiedad.** Esto incluye las propiedades de la Junta Estatal de Tierras que no hayan sido arrendadas y firmadas por CPW, a menos que el arrendatario dé su permiso. Debe tener permiso del terrateniente para entrar en un terreno privado y cobrar un animal capturado. En primera instancia, debe intentar ponerse en contacto con el terrateniente por su cuenta. Si no lo logra, llame a la oficina local de CPW (*reverso de la portada*).
- 2. No hacer un intento razonable de rastrear y matar a los animales a los que dispara, hiere o puede haber herido.** Entre ellas, acudir inmediatamente al lugar donde se encontraba la fauna salvaje cuando se disparó contra ella. Recuerde que es ilegal perseguir a los animales salvajes heridos que entran en una propiedad privada sin obtener primero el permiso del terrateniente o de la persona encargada. Aun así, debe intentar obtener el permiso para entrar y encontrar al animal.
- 3. No limpiar, cuidar, preparar y proveer debidamente la carne comestible de animales salvajes para el consumo humano.** Como mínimo, los cuartos traseros y delanteros, los solomillos y los lomos son carne comestible. Los órganos internos no se consideran carne comestible.
- 4. Cazar sin la debida licencia.** Toda persona que cace animales silvestres debe tener en su poder una licencia apropiada y válida de residente o no residente de Colorado que incluya su número de identificación de cliente (CID), y solo debe capturar animales silvestres de la especie y el tipo indicados en la licencia.
- 5. Matar por error a un animal salvaje.** Debe informar sobre los animales de caza mayor que haya matado involuntariamente, no por descuido o negligencia, a una oficina de CPW (*reverso de la portada*) — o a la oficina local del Sheriff después del horario de atención de CPW — antes de continuar cazando y tan pronto como sea posible. Antes de ponerse en contacto con CPW, debe limpiar el animal en el campo. CPW evalúa las circunstancias, incluidos los disparos efectuados, la especie y el número de animales presentes, las armas de fuego, la munición, etc. La caza mayor abatida accidentalmente no cuenta para los límites anuales de captura.
- 6. No mostrar prueba del sexo.** Asegúrese de dejar la prueba del sexo unida naturalmente al cadáver. Las pruebas incluyen la vulva o el escroto. *Para más detalles, consulte «Prueba del sexo» en la pág. 5.*
- 7. Llevar armas de fuego cargadas mientras está en un vehículo motorizado.** Las armas de fuego deben estar descargadas en la recámara. Los rifles de avancarga se consideran descargados si se retira el fulminante o el cebador del cartucho, o si se retira la pólvora del cartucho. Es ilegal que cualquier persona tenga un arma de avancarga de encendido electrónico cargada en o sobre un vehículo motorizado; la cámara debe estar descargada o la batería debe estar desconectada y fuera de su compartimento. **La mayoría de los accidentes con armas de fuego se producen dentro o cerca de los vehículos.**
- 8. Llevar armas de fuego cargadas (excepto pistolas) en un vehículo todoterreno (OHV) durante las temporadas de ciervo, wapití, antilope americano y oso.** Las armas de fuego (excepto las pistolas) deben tener la recámara y el cargador descargados. Las armas de fuego (excepto las armas cortas) y los arcos deben estar completamente contenidos en un estuche duro o blando. Están prohibidas las fundas con extremos o lados abiertos. *Esto no se aplica a los terratenientes o a sus agentes que lleven un arma de fuego en un vehículo todoterreno para capturar animales silvestres depredadores en una propiedad suya o arrendada.*
- 9. Anulación y/o colocación incorrecta de la etiqueta para cadáver.** Debe firmar y desprender la etiqueta para cadáver de su licencia de caza inmediatamente después de capturar el animal. Es ilegal firmar la etiqueta para cadáver antes de la captura. La etiqueta también debe estar bien colocada en el animal.
- 10. Cazar con rifles, pistolas o escopetas que disparen un solo proyectil, o equipo de tiro con arco dentro de un área de 50 pies a cada lado de la línea central de cualquier carretera estatal o municipal o del condado, según lo designe el condado.** Antes de disparar, debe estar al menos a 50 pies de una carretera estatal o del condado designada, y justo al lado de las carreteras del Servicio Forestal de EE.UU. o de BLM. **Tampoco se puede disparar en frente de una carretera.**

Delitos graves:

Si se le declara culpable de un delito grave, es posible que se suspenda su licencia de por vida:

- Matar y abandonar una especie de caza mayor. Es ilegal retirar solo la piel, la cornamenta u otras piezas de trofeo y dejar el cadáver en el campo.
- Vender, comprar u ofrecerse a vender o comprar especies de caza mayor.
- Solicitar a alguien que mate ilegalmente animales de caza mayor con fines comerciales o prestar servicios de guía sin el registro necesario.

También es ilegal:

- Cazar imprudentemente o disparar un arma de fuego o soltar una flecha sin tener en cuenta la vida humana o la propiedad.
- Cazar fuera del horario legal de caza (media hora antes de la salida del sol hasta media hora después de la puesta del sol).
- Interferir con los cazadores. Esto incluye distraer o asustar a la presa; hacer que la presa huya utilizando luz o ruido; perseguir a la presa a pie o en vehículo; lanzar objetos; hacer movimientos; acosar a los cazadores con amenazas o acciones; levantar barreras para impedir el acceso a los cotos de caza; ponerse intencionadamente en la línea de fuego. Los infractores serán enjuiciados y pueden tener que pagar una indemnización a la víctima y los gastos judiciales.
- Cazar bajo la influencia del alcohol o de sustancias controladas.
- Operar o conducir una moto de nieve con un arma de fuego, a menos que esté completamente descargada y enfundada, o con un arco, a menos que esté descordado o enfundado. Los arcos compuestos deben estar enfundados, no descordados.
- Disparar desde un vehículo motorizado, una motocicleta, un vehículo todoterreno, una moto de nieve o una aeronave, o usarlos para cazar, interceptar, perseguir, acosar o dirigir animales salvajes.
- Usar aeronaves para cazar, para dirigir a los cazadores en tierra o para cazar el mismo día o al día siguiente de haber realizado un vuelo para encontrar animales salvajes.
- Que dos o más personas en tierra, en un vehículo o en una embarcación utilicen dispositivos electrónicos para comunicar información que infrinja cualquier ley o reglamento sobre la vida silvestre.
- Usar tecnología remota asistida por computadora (cualquier dispositivo, equipo o programa informático utilizado para controlar a distancia un arma, incluido Internet) para cazar o pescar. Los cazadores y pescadores deben estar físicamente presentes en las inmediaciones mientras cazan o pescan.
- Usar drones no tripulados o por control remoto para buscar, explorar o detectar animales salvajes.
- Usar cámaras de caza en vivo para localizar, vigilar o ayudar en la localización o vigilancia de los animales silvestres con el fin de capturarlos o intentar capturarlos durante el mismo día o el siguiente. Una «cámara de caza en vivo» es cualquier dispositivo capaz de grabar y transmitir datos fotográficos/videos de forma inalámbrica a un dispositivo remoto (como una computadora o un celular). Esto no incluye las cámaras de caza que graban datos fotográficos/videos y almacenan dichos datos para su uso posterior, *siempre que el dispositivo no pueda transmitir datos de forma inalámbrica.*
- Usar luz artificial como ayuda en la caza.
- Usar veneno, drogas o explosivos para cazar o acosar a los animales salvajes.
- No apagar completamente una fogata.
- Capturar el animal de otra persona o dejar que alguien capture el suyo (party hunt).
- Practicar la caza mayor con cebo, independientemente de si el cazador fue quien colocó el cebo. Cebear significa colocar, exponer, distribuir o esparcir sal, minerales, granos, partes de animales u otros alimentos para atraer la caza mayor. Los bloques de sal o minerales que se usan para fines agrícolas comunes no se consideran cebos. Los palos aromáticos que huelen a comida son ilegales para la caza de osos.
- Publicar, señalar o indicar que los terrenos públicos que no están sometidos a un arrendamiento de control exclusivo son privados.
- Colocar una estructura permanente o plantar vegetación en terrenos o aguas propiedad de CPW. En los terrenos de CPW solo se pueden montar puestos camuflajeados portátiles y puestos elevados en árboles para la caza mayor, y no más de 30 días antes de la temporada en la que se usarán. No se pueden clavar clavos en los árboles. Los materiales artificiales para los puestos camuflajeados deben retirarse a más tardar 10 días después de que finalice la temporada en la que se usen. El número CID del propietario y las fechas de uso deben ser visibles en el exterior de los puestos camuflajeados portátiles o en la parte inferior de los puestos elevados en árboles. La colocación de puestos no los reserva para uso personal: pueden usarse por orden de llegada.

Temporadas de Caza de Pumas

Fechas de Caza: 23 nov. 2026–31 marzo de 2027

Estos límites de captura son para el 23 nov. de 2026 al 31 marzo de 2027. Los límites de captura indican el número total de pumas que se pueden capturar en una unidad. Las unidades que no figuran en la tabla s-iguiente no están abiertas a la caza de pumas durante la temporada. *Mapa, contraportada interior.*

Unidades	Fechas de la Temporada	Harvest Limit
1, 2, 3, 10, 11, 21, 22, 30, 31, 32, 201, 211, 301	23 nov. de 2026 a 31 marzo de 2027	85
4, 5, 12, 13, 14, 23, 24, 33, 131, 214, 231, 441	23 nov. de 2026 a 31 marzo de 2027	75
6, 15, 16, 17, 18, 25, 26, 27, 28, 34, 35, 36, 37, 161, 171, 181, 361, 371	23 nov. de 2026 a 31 marzo de 2027	36
7, 8, 9, 19, 20, 29, 38, 191	23 nov. de 2026 a 31 marzo de 2027	28
■39, ■46, 50, 51, 391, 461, ■500, ■501 ■39, 46, 500, 501 See “Land Closures” on page 5 for hunting closure details.	23 nov. de 2026 a 31 marzo de 2027	19
40, 41, 42, 47, 421, 471	23 nov. de 2026 a 31 marzo de 2027	31
43, 44, 45, 431, 444	23 nov. de 2026 a 31 marzo de 2027	33
48, Nuevo 49, 56, Nuevo 57, 58, 481, 561, Nuevo 581	23 nov. de 2026 a 31 marzo de 2027	30
52, 53, 63, 411, 521	23 nov. de 2026 a 31 marzo de 2027	31

Unidades	Fechas de la Temporada	Harvest Limit
54, 55, 66, 67, 551	23 nov. de 2026 a 31 marzo de 2027	20
59, 511, 591	23 nov. de 2026 a 31 marzo de 2027	9
60, 61, 70	23 nov. de 2026 a 31 marzo de 2027	24
62, 64, 65	23 nov. de 2026 a 31 marzo de 2027	25
68, 76, 79, 82, 681, 682, 791	23 nov. de 2026 a 31 marzo de 2027	16
69, 84, Nuevo 85, 86, 691, Nuevo 851, 861	23 nov. de 2026 a 31 marzo de 2027	47
Nuevo 71, 72, 73, 711	23 nov. de 2026 a 31 marzo de 2027	30
74, 75, 77, 78, 741, 751, 771	23 nov. de 2026 a 31 marzo de 2027	23
80, 81, 83	23 nov. de 2026 a 31 marzo de 2027	18
87–103, 106, 107, 109, 111–127, 132, 139, 145, 951	23 nov. de 2026 a 31 marzo de 2027	5
104, 105, 110, 128, 129, 130, 133–138, 140–144, 146, 147	23 nov. de 2026 a 31 marzo de 2027	22

Descripciones de Unidades de GMU

Puma

Estas unidades son para cazar pumas. Los límites de la unidad están sujetos a cambios.

Estas descripciones son límites exactos de las unidades; los límites representados en el mapa de este folleto son aproximados.

Abreviaturas

U.S.	Carretera de EE. UU.	NW	noroeste	NF	National Forest	KS	Kansas
COLO.	carretera de Colorado	NE	noreste	USFS	US Forest Service	NEB	Nebraska
CO.	condado(s)	N	norte	FS	Forest Service	NM	New Mexico
CR	carretera del condado	SW	suroeste	BLM	Bureau of Land Management	OK	Oklahoma
RD.	carretera	SE	sureste	RMNP	Rocky Mtn. National Park	UT	Utah
RES.	embalse	E	este			WY	Wyoming
N	norte	W	oeste				

Visite el Atlas de caza de Colorado para conocer los límites y mapas detallados de GMU: cpw.state.co.us/hunting-atlas

- 1 Moffat Co.**
Delimitado al N, E y S por el río Green; al W por UT.
- 2 Moffat Co.**
delimitado al N por WY; al E por el río Little Snake; al S por el río Yampa; al W por el río Green, CR 34 y 10, Colo. 318 y CR 10N (Ruta Irish Canyon).
- 3 Moffat Co.**
delimitado al N por WY; al E por Colo. 13 y CR 108, 3, 5 y 17; al S por el río Yampa, U.S. 40 y Colo. 318; al W por el río Little Snake.
- 4 Moffat y Routt Cos.**
delimitado al N por WY; al E por Moffat CR1, Routt CR 82, USFS 150 y Elkhead Creek; al S por U.S. 40; al W por Colo. 13.
- 5 Moffat y Routt Cos.**
delimitado al N por WY; al E por la divisoria continental; al S por la divisoria de los ríos Little Snake y Elk y USFS 42; al W por USFS 150, Routt CR 82 y Moffat CR 1.
- 6 Jackson Co.**
delimitado al N por WY; al E por la línea Jackson-Larimer Co.; al S por Colo. 14; al W por Colo. 125, del Colo. 14 a WY.
- 7 Larimer Co.**
delimitado al N por WY; al E por CR 103 (río Laramie Rd.); al S por Colo. 14; al W por la línea Larimer-Jackson Co.
- 8 Larimer Co.**
delimitado al N por WY; al E por CRs 59, 80C (Cherokee Park Rd.), 67J (Prairie Divide Rd.), 74E (Red Feather Lakes Rd.) y 69 (Manhattan Rd.); al S por Colo. 14; al W por CR 103 (río Laramie Rd.).
- 9* Larimer y Weld Cos.**
delimitado al N por WY; al E por la I-25; al S por Colo. 14; al W por U.S. 287.
- 10 Moffat y Rio Blanco Cos.**
delimitado al N por los ríos Green y Yampa; al E por Twelvemile Gulch Rd., U.S. 40 al marcador de milla 38.3 a Elk Springs Ridge a Drill Hole, Winter Valley Gulch, Coal Creek y Wolf Creek; al S por el río White; al W por UT.
- 11 Moffat y Rio Blanco Cos.**
delimitado al N por Colo. 318 y U.S. 40; al E por Moffat CR 57 y Rio Blanco CR 7; al S por el río White; al W por Wolf Creek, Coal Creek, Winter Valley Gulch a Drill Hole a Elk Springs Ridge al marcador de milla 38.3 en U.S. 40, Twelvemile Gulch Rd., ríos Yampa y Little Snake.
- 12 Moffat, Routt, Rio Blanco y Garfield Cos.**
delimitado al N por Colo. 317, Routt CRs 29 y 55, Rio Blanco CRs 10 y 8; al E por la divisoria de los ríos Williams Fork y Yampa; al S por la divisoria de los ríos Williams Fork y White, USFS 250 y Rio Blanco CR 48, 15 y 30; al W de Colo. 13.
- 13 Moffat y Routt Cos.**
delimitado al N por U.S. 40; al E por Routt CR 179, Trout Creek, Fish Creek; al S por Routt CR 29 y Colo. 317; al W por Colo. 13.
- 14 Routt y Grand Cos.**
delimitado al N por la divisoria de los ríos Little Snake y Elk; al E por la divisoria continental; al S por U.S. 40; al W por U.S. 40 y Routt CR 129.
- 15 Routt, Grand y Eagle Cos.**
delimitado al N por U.S. 40; al E por la divisoria de los ríos Muddy Creek y Yampa (divisoria Gore Range) y Canyon Creek; al S por el río Colorado; al W por Colo. 131.

- 16 Jackson Co.**
delimitado al N por Lone Pine Creek, CRs 16 y 12W; al E por Colo. 14; al S por U.S. 40; al W por la divisoria continental.
- 17 Jackson Co.**
delimitado al N y E por Colo. 125; al S por la divisoria continental (línea Jackson-Grand Co.); al W y N por Colo. 14.
- 18 Grand Co.**
delimitado al N y E por la divisoria continental; al S por Arapaho Creek, lago Granby y río Colorado; al W por la bifurcación principal de Trumome Creek y Poison Creek.
- 19 Larimer Co.**
delimitado al N por Colo. 14 (Poudre Canyon Rd.); al E por la I-25; al S por Harmony Rd., CRs 19, 38E, 27 y 44H (Buckhorn Rd.), divisoria Elk Creek y Pennock Creek y límite RMNP; al W por la línea Larimer-Jackson Co.
- 20 Larimer, Boulder y Weld Cos.**
delimitado al N por Larimer CRs 44H (Buckhorn Rd.), 27, 38E y 19 y Harmony Rd.; al E por la I-25; al S por Colo. 52, U.S. 287, Boulder CR 34 (rutas Niwot/Neva), U.S. 36, Boulder CR 94, 81, 106, 95 (Lefthand Canyon Drive) y 102 (Brainard Lake Rd.) y la línea de cresta desde Brainard Lake W hasta Pawnee Peak; al W por la divisoria continental, límite RMNP y la divisoria Pennock Creek-Elk Creek.
- 21 Rio Blanco y Garfield Cos.**
delimitado al N por el río White; al E por Monument Gulch, Colo. 64, Monument Gulch Rd. y Rio Blanco CRs 103 y 26; al S por la divisoria Douglas Creek-Roan Creek, divisoria Douglas Creek-Salt Creeks, divisoria Evacuation Creek-Salt Creeks y divisoria Bitter Creek-West Salt Creek; al W por UT.
- 22 Rio Blanco y Garfield Cos.**
delimitado al N por el río White; al E por Colo. 13; al S por la divisoria de los ríos White y Colorado; al W por Rio Blanco CRs 26 y 103, Monument Gulch Rd., Colo. 64 y Monument Gulch.
- 23 Rio Blanco y Garfield Cos.**
delimitado al N por Rio Blanco CRs 30, 15 y 48 y USFS 250; al E por USFS 250, Rio Blanco CRs 8 y 17 y USFS Primary Forest Rd. 245 (Buford-Newcastle Rd.); al S por la divisoria de los ríos White y Colorado; al W por Colo. 13.
- 24 Rio Blanco y Garfield Cos.**
delimitado al N por la divisoria de los ríos Williams Fork y White; al E por la divisoria de los ríos White y Yampa y divisoria de los ríos White y Colorado; al S por la bifurcación sur de la divisoria de los ríos White y Colorado; al W por USFS Primary Forest Rd. 245 y Rio Blanco CRs 17 (Buford-Newcastle Rd.), 8 y USFS 250.
- 25 Garfield y Eagle Cos.**
delimitado al N por la bifurcación media de Derby Creek y Derby Creek; al E por el río Colorado; al S por Deep Creek; al W por la divisoria de los ríos Colorado y White.
- 26 Garfield, Eagle y Routt Cos.**
delimitado al N por el río Bear; al E por Colo. 131; al S por el río Colorado; al W por Derby Creek, bifurcación media de Derby Creek y sendero USFS 1802.
- 27 Grand, Routt y Jackson Cos.**
delimitado al N y E por U.S. 40; al S por Colo. 9 y río Colorado; al W por Canyon Creek y la divisoria Muddy Creek y río Yampa (divisoria Gore Range).

- 28 Grand Co.**
delimitado al N por el río Colorado, el lago Granby y Arapaho Creek; al E por la divisoria continental; al S por la divisoria continental y la divisoria Williams Fork-Straight Creek; al W por la divisoria de los ríos Williams Fork y Blue y Barger Gulch.
- 29 Boulder, Jefferson y Gilpin Cos.**
delimitado al N por la línea de cresta desde Pawnee Peak hasta Brainard Lake, Boulder CRs 102 (Brainard Lake Rd.), 94, 81, 106 y 95 (Lefthand Canyon Drive), U.S. 36, Boulder CR 34 (rutas Neva/Niwot) y Colo. 52 (Mineral Rd.); al E por la I-25; al S por Colo. 128, 93, 72 y 119 y USFS 149 (Rollins Pass Rd.); al W por la divisoria continental.
- 30 Garfield y Mesa Cos.**
delimitado al N por la divisoria West Salt Creek-Bitter Creek, divisoria Evacuation Creek-Salt Creeks y divisoria Douglas Creek-Salt Creeks; al E por la divisoria East Salt Creek-Roan Creek, divisorias Big Salt Wash- y Little Salt Wash-Roan Creek y Bookcliffs; al S por el río Colorado; al W por UT.
- 31 Mesa, Garfield y Rio Blanco Cos.**
delimitado al N por la divisoria de los ríos Colorado y White; al E por la divisoria Roan Creek-Parachute Creek y Kelly Gulch; al S por el río Colorado; al W por Bookcliffs, divisoria Little Salt Wash-Roan Creek, divisoria Big Salt Wash-Roan Creek y divisoria East Salt Creek-Roan Creek.
- 32 Garfield Co.**
delimitado al N por la divisoria Parachute Creek-Piceance Creek; al E por Colo. 13; al S por el río Colorado; al W por Kelly Gulch y la divisoria Roan Creek-Parachute Creek.
- 33 Garfield y Rio Blanco Cos.**
delimitado al N por la divisoria de los ríos White y Colorado; al E por Canyon Creek; al S por el río Colorado; al W por Colo. 13.
- 34 Garfield y Eagle Cos.**
delimitado al N por Deep Creek; al E y S por el río Colorado; al W por Canyon Creek.
- 35 Eagle Co.**
delimitado al N por el río Colorado; al E por Colo. 131; al S por el río Eagle; al W por el río Colorado.
- 36 Eagle Co.**
delimitado al N por Elk Creek a Piney Ridge, al límite de Eagle's Nest Wilderness y la divisoria Gore Range (Elliot Ridge); al E por la divisoria Gore Range; al S de la divisoria Gore Range a la cumbre Vail Pass en la I-70, siguiendo I-70 a Dowd Junction, luego a Wolcott por el río Eagle; al W por Colo. 131 y el río Colorado desde State Bridge hasta Elk Creek.
- 37 Summit y Grand Cos.**
delimitado al N por el río Colorado; al E por Barger Gulch, la divisoria de los ríos Williams Fork y Blue, divisoria del río Williams Fork y Straight Creek y divisoria continental; al S por la divisoria continental; al W por la divisoria del río Eagle y Tenmile Creek, I-70, río Blue, Cataract Creek y divisoria Gore Range.
- 38 Gilpin, Boulder, Clear Creek y Jefferson Cos.**
delimitado al N por USFS 149 (Rollins Pass Rd.) y Colo. 119, 72, 93 y 128; al E por la I-25; al S por la I-70 y U.S. 40; al W por la divisoria continental.
- 39 Jefferson, Clear Creek y Park Cos.**
delimitado al N por U.S. 40 y la I-70; al E por Colo. 74 y Jefferson CR 73; al S por U.S. 285, divisoria North Turkey Creek-Elk Creek y límite Pike-Arapaho NF; al W por la divisoria continental. (Ver unidad 391). Consulte "Restricciones de uso de tierras y cierres", página 68.

40*

Mesa Co.
delimitado al N por el río Colorado; al E por U.S. 50; al S por Colo. 141 y el río Dolores; al W por UT.

41

Mesa y Delta Cos.
delimitado al N por el río Colorado y Colo. 65; al E por Colo. 65, Lands End Rd., Flowing Park Rd. y línea Mesa-Delta Co.; al W por U.S. 50.

42

Mesa y Garfield Cos.
delimitado al N por el río Colorado; al E por South Canyon Creek, divisoria entre Roaring Fork-río Crystal y los canales de Baldy Creek-Divide Creek y el punto común de las líneas Mesa-Pitkin-Gunnison Co.; al S por la divisoria Divide Creek-Muddy Creek, divisoria Divide Creek-Plateau Creek y divisoria Plateau Creek-río Colorado; al W por el río Colorado.

43

Garfield, Pitkin, Eagle y Gunnison Cos.
limita al norte por el río Colorado y el río Roaring Fork; al este por Capitol Creek, la cresta de las montañas Elk desde Capitol Peak hasta Snowmass Mountain y la línea Pitkin-Gunnison Co.; al sur por la división entre los drenajes de Crystal River y East River; al sur y al oeste por la división Crystal River-Anthracite Creek y al oeste por McClure Pass, la división Muddy Creek-Crystal River, la división Divide Creek-Crystal River, la división Baldy Creek-Crystal River y South Canyon Creek.

44

Eagle Co.
delimitado al N por los ríos Colorado y Eagle; al E por East Lake Creek; al S por la divisoria de los ríos Fryingpan y Eagle; al W por USFS 514 (Red Table Mountain Rd.), CR 10A (Cottonwood Pass Rd.) y Cottonwood Creek.

45

Eagle y Pitkin Cos.
delimitado al N por el río Eagle desde East Lake Creek hasta Dowd Junction, I-70 de Dowd Junction a la divisoria río Eagle-Tenmile Creek; al E por la divisoria río Eagle-Tenmile Creek; al S por la divisoria continental; al W por la divisoria entre los canales Chance Creek-bifurcación norte de Fryingpan-Cunningham Creek y East Lake Creek.

46

Clear Creek, Park y Jefferson Cos.
delimitado al N por el límite Pike-Arapaho NF y la divisoria North Turkey Creek-Elk Creek; al E y S por U.S. 285; al W por la bifurcación norte del río South Platte y la divisoria continental. Consulte "Restricciones de uso de tierras y cierres", página 68.

47

Eagle y Pitkin Cos.
delimitado al N por el río Frying Pan e Ivanhoe Creek; al E por la divisoria continental; al S por Colo. 82; al W por el río Roaring Fork.

48

Lake y Chaffee Cos.
delimitado al N por la divisoria continental; al E por Tennessee Creek y el río Arkansas; al S por Clear Creek y la bifurcación sur de Clear Creek; al W por la divisoria continental.

49

Lake, Park y Chaffee Cos.
delimitado al N por la divisoria continental; al E por Colo. 9 y U.S. 285; al S por U.S. 24; al W por el río Arkansas y Tennessee Creek.

50

Park Co.
delimitado al N por U.S. 285; al E por CR 77; al S por U.S. 24; al W por US 285.

51

Douglas Co.
delimitado al N por Colo. 470; al E por la I-25; al S por la línea Douglas-Teller Co.; al W por el río South Platte.

52

Delta Co.
delimitado al N por la línea Delta-Mesa Co.; al E por el límite Grand Mesa-Gunnison NF, Overland Ditch, West Res. N.º 1 y Jay Creek; al S por la bifurcación norte del río Gunnison y Colo. 92; al W por Colo. 65.

53

Delta y Gunnison Cos.
delimitado al N por la bifurcación norte del río Gunnison, Gunnison CR 12 (Kebler Pass Rd.), Kebler Pass y Ohio Pass; al E y S por el río Gunnison-bifurcación norte de la divisoria del río Gunnison y Curecanti Pass, divisoria Smith Fork-Curecanti Creek, divisoria Smith Fork-Dyer Creek y línea Delta-Montrose Co.; al W por Colo. 92.

54

Gunnison Co.
delimitado al N por río Gunnison-bifurcación norte de la divisoria del río Gunnison y CR 12 (Kebler Pass Rd.); al E por Colo. 135; al S por U.S. 50, Blue Mesa Res. y río Gunnison; al W por Curecanti Creek.

55

Gunnison Co.
delimitado al N por la línea Gunnison-Pitkin Co.; al E por la divisoria continental; al S por la divisoria río Taylor-Tomichi Creek y Cumberland Pass, USFS 765 (N Quartz Creek Rd.), Quartz Creek Rd. y U.S. 50; al W por Colo. 135, CR 12 (Kebler Pass Rd.), Kebler Pass y Ruby Range Summit.

56

Chaffee Co.
delimitado al N por Tincup Pass Rd. y Chalk Creek; al E por el río Arkansas; al S por el río South Arkansas y U.S. 50; al W por la divisoria continental.

57

Chaffee, Park y Fremont Cos.
delimitado al N por U.S. 24; al E por Kaufman Ridge y Badger Creek; al S y W por el río Arkansas.

58

Fremont y Park Cos.
delimitado al N por U.S. 24; al E por Park CRs 59, 102 y Colo. 9; al S por U.S. 50 y el río Arkansas; al W por Kaufman Ridge y Badger Creek.

59

Pueblo, Fremont, El Paso y Teller Cos.
delimitado al N por U.S. 24; al E por la I-25; al S por U.S. 50; al W por Colo. 67 y Phantom Canyon Rd., excepto porciones de los condados de Pueblo, Fremont y El Paso dentro de la Reserva Militar de Fort Carson. (Ver unidad 591).

60

Mesa y Montrose Cos.
delimitado al N y E por el río Dolores; al S por Colo. 90; al W por UT.

61

Mesa, Montrose, Ouray y San Miguel Cos.
delimitado al N por Colo. 141; al E por USFS 402 (Divide Rd.) y Dave Wood Rd.; al S por Colo. 62; al W por el río San Miguel y el río Dolores.

62

Delta, Mesa, Montrose y Ouray Cos.
delimitado al N por Colo. 141; al E por Colo. 50 y 550; al S por Colo. 62; al W por Dave Wood Rd. y USFS 402 (Divide Rd.).

63

Delta, Gunnison y Montrose Cos.
delimitado al N por Colo. 92; al E por Colo. 92, línea Delta-Montrose Co., divisoria Smith Fork-Dyer Creek, divisoria Smith Fork-Curecanti Creek, Curecanti Pass y Curecanti Creek; al S y W por el río Gunnison.

64

Delta y Montrose Cos.
delimitado al N y E por Colo. 92 al río Gunnison, sur hasta Morrow Point Res.; al E por Big Blue Creek; al S y W por U.S. 50.

65

Gunnison, Hinsdale, Montrose y Ouray Cos.
delimitado al N por U.S. 50; al E por la divisoria Big Blue Creek-Cimarron Creek; al S por la línea Ouray-San Juan Co.; al W por la línea Ouray-San Miguel Co. y Colo. 62 y 550.

66

Gunnison, Hinsdale y Saguache Cos.
delimitado al N por Morrow Point Res., río Gunnison y Blue Mesa Res.; al E por Colo. 149, Cebolla Creek, Spring Creek, Cathedral Creek, Groundhog Park y divisoria Spring Creek-Cochetopa Creek; al S por la divisoria continental; al W por la línea Hinsdale-San Juan Co., línea Hinsdale-Ouray Co., divisoria río Cimarron-Henson Creek y Big Blue Creek-río Little Cimarron, U.S. 50 y Big Blue Creek.

67

Gunnison, Hinsdale y Saguache Cos.
delimitado al N por U.S. 50; al E por Colo. 114 y North Pass; al E y S por la divisoria continental; al W por la divisoria Cochetopa Creek-Spring Creek y Groundhog Park, Cathedral Creek, Spring Creek, Cebolla Creek y Colo. 149.

68

Saguache Co.
delimitado al N por Colo. 114; al E por U.S. 285; al S por CRs G y 41G, USFS 675 y 676, senderos USFS 796 y 787 y línea Saguache-Mineral Co.; al W por la divisoria continental.

69

Custer y Fremont Cos.
delimitado al N por U.S. 50; al E por Colo. 67; en S de Colo. 96; al W por Colo. 69, Grape Creek y río Arkansas.

70

Dolores, Montrose y San Miguel Cos.
delimitado al N por Colo. 90, río Dolores, río San Miguel y Colo. 62; al E por la línea Ouray-San Miguel Co. y la línea San Miguel-San Juan Co.; al S por la línea San Miguel-Dolores Co., Disappointment Creek, río Dolores y Summit Canyon Creek; al W por UT.

71

Dolores y Montezuma Cos.
delimitado al N por Disappointment Creek y la línea Dolores-San Miguel Co.; al E por la línea Dolores-San Juan Co., la línea Montezuma-La Plata Co. y Bear Creek; al S por Colo. 145; al W por USFS 526 (Dolores-Norwood Rd.).

72

Dolores y Montezuma Cos.
delimitado al N y E por U.S. 491; al S por NM; al W por UT.

73

Montezuma Co.
delimitado al N por Colo. 184 y 145 y Bear Creek; al E por la línea Montezuma-La Plata Co.; al S por NM; al W por U.S. 491.

74

La Plata y San Juan Cos.
delimitado al N por la línea Ouray-San Juan Co.; al E por la línea San Juan-Hinsdale Co. y el río Animas; al S por U.S. 160; al W por la línea Montezuma-La Plata Co., la línea Dolores-San Juan Co., la línea San Miguel-San Juan Co. y la línea Ouray-San Juan Co.

75

La Plata y San Juan Cos.
delimitado al N y E por la línea Hinsdale-San Juan Co., la divisoria continental, la divisoria de los ríos Los Pinos y Florida, La Plata CR 240 (ríos Pine y Florida Rd.), Bayfield-Vallecito Rd. y río Los Pinos; al S por NM; al W por el río Animas.

76

Hinsdale, Mineral, Río Grande, Saguache y San Juan Cos.
delimitado al N por la divisoria continental, línea Saguache-Mineral Co. y sendero USFS 787; al E por La Garita Stock Driveway (sendero ATV), USFS 600-3A y 600, Colo. 149 y U.S. 160; al S y W por la divisoria continental.

77

Archuleta, Hinsdale, La Plata y Mineral Cos.
delimitado al N por la divisoria continental y la divisoria de los ríos Piedra y San Juan; al E por la divisoria de los ríos Piedra y San Juan, Four Mile Creek y el río San Juan; al S por U.S. 160; al W por la divisoria de los ríos Los Pinos y Piedra.

78

Archuleta, Conejos, Mineral y Río Grande Cos.
delimitado al N y E por la divisoria continental; al S por NM; al W por el río San Juan, Four Mile Creek y la divisoria de los ríos Piedra y San Juan.

79

Mineral, Río Grande y Saguache Cos.
delimitado al N por los senderos USFS 787 y 796, USFS 676 y 675 y Saguache CRs 41G y G; al E por U.S. 285; al S por Colo. 112 y U.S. 160; al W por Colo. 149, USFS 600 y 600-3A y La Garita Stock Driveway (sendero ATV).

80

Alamosa, Conejos, Mineral y Río Grande Cos.
delimitado al N por U.S. 160; al E por Río Grande; al S por La Jara Creek, el río Alamosa, USFS 250 y 380 y Elwood Pass; al W por la divisoria continental.

81

Alamosa, Archuleta, Conejos y Río Grande Cos.
delimitado al N por USFS 380 y 250, el río Alamosa y La Jara Creek; al E por Río Grande; al S por NM; al W por la divisoria continental.

82

Alamosa y Saguache Cos.
delimitado al N por Poncha Pass; al N y E por la divisoria Río Grande-río Arkansas; al S por la línea Alamosa-Costilla Co. y U.S. 160; al W por Colo. 17 y U.S. 285.

83

Alamosa, Costilla y Huerfano Cos.
delimitado al N por U.S. 160 y la línea Alamosa-Costilla Co.; al E por la línea Costilla-Huerfano Co. y Sangre de Cristo-Culebra Range; al S por NM; al W por Río Grande.

84 Custer, Fremont, Huerfano y Pueblo Cos.

delimitado al N por U.S. 50; al E por la I-25 y Colo. 1; en S de Colo. 69; al W por Colo. 96 y 67.

85 Huerfano y Las Animas Cos.

delimitado al N por Colo. 69; al E por la I-25; al S por Colo. 12 y bifurcaciones norte y oeste del río Purgatoire; al W por la divisoria Sangre de Cristo y Huerfano CRs 570, 572 (Pass Creek Rd.) y 555 (Muddy Creek Rd.).

86 Fremont, Custer y Chaffee Cos.

delimitado al N por U.S. 50, los ríos South Arkansas y Arkansas; al E por Colo. 69 y Fremont CR 27; al S por la línea Huerfano-Custer Co.; al W por la divisoria Sangre de Cristo y U.S. 285.

87 Larimer y Weld Cos.

delimitado al N por WY; al E por Weld CRs 390 (Keota-Grover Rd.) y 105 entre Keota y Colo. 14; en S de Colo. 14; al W por la I-25.

88 Weld Co.

delimitado al N por WY y NEB; al E por Colo. 71; en S de Colo. 14; al W por CRs 390 (Keota-Grover Rd.) y 105 (entre Keota y Colo. 14).

89 Weld y Logan Cos.

delimitado al N por NEB; al E por Colo. 113 y U.S. 138; al S por Colo. 14; al W por Colo. 71.

90 Logan y Sedgwick Cos.

delimitado al N por NEB; al E y S por U.S. 138; al W por Colo. 113.

91 Logan Co.

delimitado al N por U.S. 138; al E por Red Lion Rd. (CR 93); al S por la I-76 y U.S. 6; al W por U.S. 138.

92 Logan y Sedgwick Cos.

delimitado al N por U.S. 138 y NEB; al E y S por la I-76; al W por Red Lion Rd. (Logan CR 93).

93 Logan, Sedgwick y Phillips Cos.

delimitado al N por la I-76; al N y E por la línea estatal NEB; al S por U.S. 6; al W por la I-76.

94 Larimer, Adams y Weld Cos.

delimitado al N por Colo. 14; al E por U.S. 85 y 34, Weld CR 49 (Hudson-Keenesburg Cutoff) y la I-76; al S por Colo. 7; al W por la I-25.

95 Weld, Logan, Morgan y Washington Cos.

delimitado al N por Colo. 14; al E y S por U.S. 6, Logan CRs 6 y 17.7, Washington CR 58, Morgan CR W.7, 2.ª calle en Snyder, Colo. 71, Morgan CRs W.5, 28, W, 13.5 y W.5 y Colo. 144; al W por Morgan CR 2, Morgan CR KK/Weld CR 74 y Weld CR 105.

96 Logan, Washington y Morgan Cos.

delimitado al N por Colo. 144, Morgan CRs W.5, 13.5, W, 28 y W.5, Colo. 71, Morgan CR W.7 (se convierte en Washington CR 58 en la línea Co.), Washington CR 58 (se convierte en Logan CR 17.7 en la línea Co.), Logan CR 17.7 y 6 y U.S. 6; al E y S por U.S. 6 y la I-76; al W por Colo. 144.

97 Logan, Washington y Morgan Cos.

delimitado al N y E por Colo. 61; al S por U.S. 34; al W por la I-76.

98 Logan, Phillips, Yuma y Washington Cos.

delimitado al N por Colo. 6; al E por NEB; al S por U.S. 34; al W por Colo. 61.

99 Weld, Morgan y Adams Cos.

delimitado al N por la I-76; al E por Colo. 71; al S por U.S. 36; al W por Colo. 79 y Av. 144; al S y W por Adams CR 25N, Av. 152 y la I-76; al W por la I-76.

100 Washington y Morgan Cos.

delimitado al N por U.S. 34; al E por Colo. 61; al S por U.S. 36; al W por Colo. 71.

101 Washington y Yuma Cos.

delimitado al N por U.S. 34; al E por U.S. 385, Yuma CR 26, Colo. 59, Yuma CR 16, C y 9 (se convierte en Washington CR 9 en la línea Co.) y Washington CR 9, YY y 7; al S por U.S. 36; al W por Colo. 61.

102 Washington y Yuma Cos.

delimitado al N por U.S. 34; al E por NEB y KS; al S por U.S. 36; al W por Washington CRs 7, YY, y 9 (se convierte en Yuma CR 9 en la línea Co.), Yuma CR 9, C y 16, Colo. 59, Yuma CR 26 y U.S. 385.

103 Yuma Co.

delimitado al N por U.S. 36; al E por KS; al S por la línea Kit Carson-Yuma Co.; al W por U.S. 385.

104* Denver, Adams, Arapahoe, Douglas y Elbert Cos.

delimitado al N por Colo. 7, I-76, Av. 152, Adams CR 25N y Av. 144; al E por Colo. 79, Colo. 36 (Arapahoe CR 137), Kiowa-Bennett Mile Rd., Elbert CRs 53, 166 y 45-49, Colo. 86 y Elbert CR 25-41; al S por las líneas Elbert-Douglas-El Paso Co.; al W por la I-25.

105 Adams, Arapahoe y Elbert Cos.

delimitado al N por U.S. 36; al E por la I-70; al S por U.S. 24 y la línea Elbert-El Paso Co.; al W por Arapahoe CR 137 (Kiowa-Bennett Mile Rd.), Elbert CRs 53, 166, y 45-49, Colo. 86 y Elbert CR 25-41.

106 Arapahoe, Elbert, Washington y Lincoln Cos.

delimitado al N por U.S. 36; al E por Colo. 71; al S y W por la I-70.

107 Washington, Lincoln y Kit Carson Cos.

delimitado al N por U.S. 36; al E por Colo. 59; al S por la I-70; al W por Colo. 71.

109 Washington, Yuma y Kit Carson Cos.

delimitado al N por U.S. 36; al E por U.S. 385, la línea Yuma-Kit Carson Co. y KS; al S por la I-70; al W por Colo. 59.

110 El Paso Co.

delimitado al N por las líneas Douglas-Elbert-El Paso Co.; al E por U.S. 24 y CR 523 (Calhan Hwy.); al S por Colo. 94; al W por la I-25.

111 El Paso, Lincoln y Elbert Cos.

delimitado al N por U.S. 24; al E por Colo. 71; en S de Colo. 94; al W por U.S. 24 y El Paso CR 523 (carretera Calhan).

112 Lincoln Co.

delimitado al N por U.S. 40; al E por Co. primaria 109; al S por Colo. 94; al W por Colo. 71.

113 Lincoln y Cheyenne Cos.

delimitado al N por U.S. 40; al E por Cheyenne CR 8; al S por Colo. 94; al W por Co. primaria 109.

114 Lincoln, Kit Carson y Cheyenne Cos.

delimitado al N por la I-70; al E por Flagler-Wildhorse Rd. (CRs 5, G, 6, A [línea Kit Carson Co.], GG [línea Cheyenne Co.] y 9); al S y W por U.S. 40.

115 Kit Carson y Cheyenne Cos.

delimitado al N por la I-70; al E por Colo. 59; al S por U.S. 40; y W por Flagler-Wildhorse Rd.

116 Kit Carson y Cheyenne Cos.

delimitado al N por la I-70; al E por U.S. 385; al S por U.S. 40; al W por Colo. 59.

117 Kit Carson y Cheyenne Cos.

delimitado al N por la I-70; al E por KS; al S por U.S. 40; al W por U.S. 385.

118 El Paso Co.

delimitado al N por Colo. 94; al E por Yoder Rd., Shear Rd. y Boone Rd.; al S por Hanover Rd., Finch Rd. y Myers Rd.; al W por la I-25.

119 El Paso y Lincoln Cos.

delimitado al N por Colo. 94; al E por Colo. 71; al S por las líneas Crowley-Lincoln y El Paso-Pueblo Co.; al W por Yoder Rd., Shear Rd. y Boone Rd.

120 Lincoln, Crowley y Kiowa Cos.

delimitado al N por Colo. 94; al E por las rutas primarias de Co. 109, 1 y 2 y la ruta secundaria 35; al S por Colo. 96; al W por Colo. 71.

121 Cheyenne, Lincoln y Kiowa Cos.

delimitado al N por Colo. 94 y U.S. 40; al E por U.S. 287; al S por Colo. 96; al W por las rutas primarias de Co. 109, 1 y 2 y la ruta secundaria 35.

122 Cheyenne y Kiowa Cos.

delimitado al N por U.S. 40; al E por KS; al S por Colo. 96; al W por U.S. 287.

123 El Paso y Pueblo Cos.

delimitado al N por Hanover Rd., Finch Rd. y Myers Rd.; al E por Boone Rd.; al S por Colo. 96 (E de Colo. 96/intersección U.S. 50) y U.S. 50 (W del Colo. 96/intersección U.S. 50); al W por la I-25.

124 Crowley y Pueblo Cos.

delimitado al N por las líneas Lincoln-Crowley y El Paso-Pueblo Co.; al E por Colo. 71; al S por Colo. 96; al W por Boone Rd.

125 Crowley, Kiowa, Bent y Otero Cos.

delimitado al N por Colo. 96; al E por Kiowa CR 19 y Bent CR 14 a Bent CR HH, S en Bent CR 15 al río Arkansas (E de La Junta), Colo. 109 y U.S. 50 (W de La Junta); al S por el río Arkansas; al W por Colo. 71.

126 Kiowa, Bent y Prowers Cos.

delimitado al N por Colo. 96; al E por U.S. 287; al S por el río Arkansas; al W por Kiowa CR 19 y Bent CR 14 a Bent CR HH, S en Bent CR 15 al río Arkansas.

127 Kiowa y Prowers Cos.

delimitado al N por Colo. 96; al E por KS; al S por el río Arkansas; al W por U.S. 287.

128* Pueblo, Huerfano, Las Animas y Otero Cos.

delimitado al N por U.S. 50 business (W de Avondale) y U.S. 50 (E de Avondale); al E por Colo. 167; en S de Colo. 10; al W por la I-25.

129* Crowley, Otero Co. y Pueblo Cos.

delimitado al N por U.S. 50 (W de Colo. 96 e intersección U.S. 50) y Colo. 96 (E de Colo. 96 e intersección U.S. 50); al E por Colo. 71 y U.S. 50; al S por Colo. 10, Colo. 167, U.S. 50 (E de Avondale) y U.S. 50 business (W de Avondale); al W por la I-25.

130 Otero y Bent Cos.

delimitado al N por el río Arkansas; al E por Colo. 101, Pritchett-Las Animas Rd. mejorada y U.S. 50; al S por las líneas Bent-Las Animas y Bent-Baca Co.; al W de Colo. 109.

131 Routt y Rio Blanco Cos.

delimitado al N por U.S. 40; al E por Colo. 131; al S por Routt CRs 15, 132, 25, 132A y 29; al W por Fish Creek, Trout Creek y Routt CR 179.

132 Prowers Co.

delimitado al N por el río Arkansas; al E por KS; al S por Prowers CRs D y F; al W por U.S. 287.

133 Huerfano, Pueblo y Las Animas Cos.

delimitado al N por Colo. 10; al E por Colo. Interstate Gas Pipeline Rd.; al S por el río Apishapa; al W por la I-25.

134 Las Animas Co.

delimitado al N por el río Apishapa; al E por Colo. Interstate Gas Pipeline Rd.; al S por U.S. 350; al W por la I-25.

135 Las Animas, Pueblo y Otero Cos.

delimitado al N por Colo. 10 y U.S. 50; al E por Colo. 109 (N del río Purgatoire) y río Purgatoire (S de Colo. 109); al S por la línea Las Animas-Otero Co. y límite N del sitio de maniobras de Piñon Canyon del Ejército de los EE. UU.; al W por U.S. 350 y Colo. Interstate Gas Pipeline Rd.

136 Otero, Bent y Las Animas Cos.

delimitado al N por Colo. 109 y río Purgatoire; al E por Colo. 109; al S por US 160; al W por Chacuaco Creek y el río Purgatoire.

137 Las Animas y Baca Cos.

delimitado al N por las líneas Bent-Las Animas y Bent-Baca Co.; al E por Pritchett-Las Animas Rd. mejorada y U.S. 160; al S por U.S. 160; al W por Colo. 109.

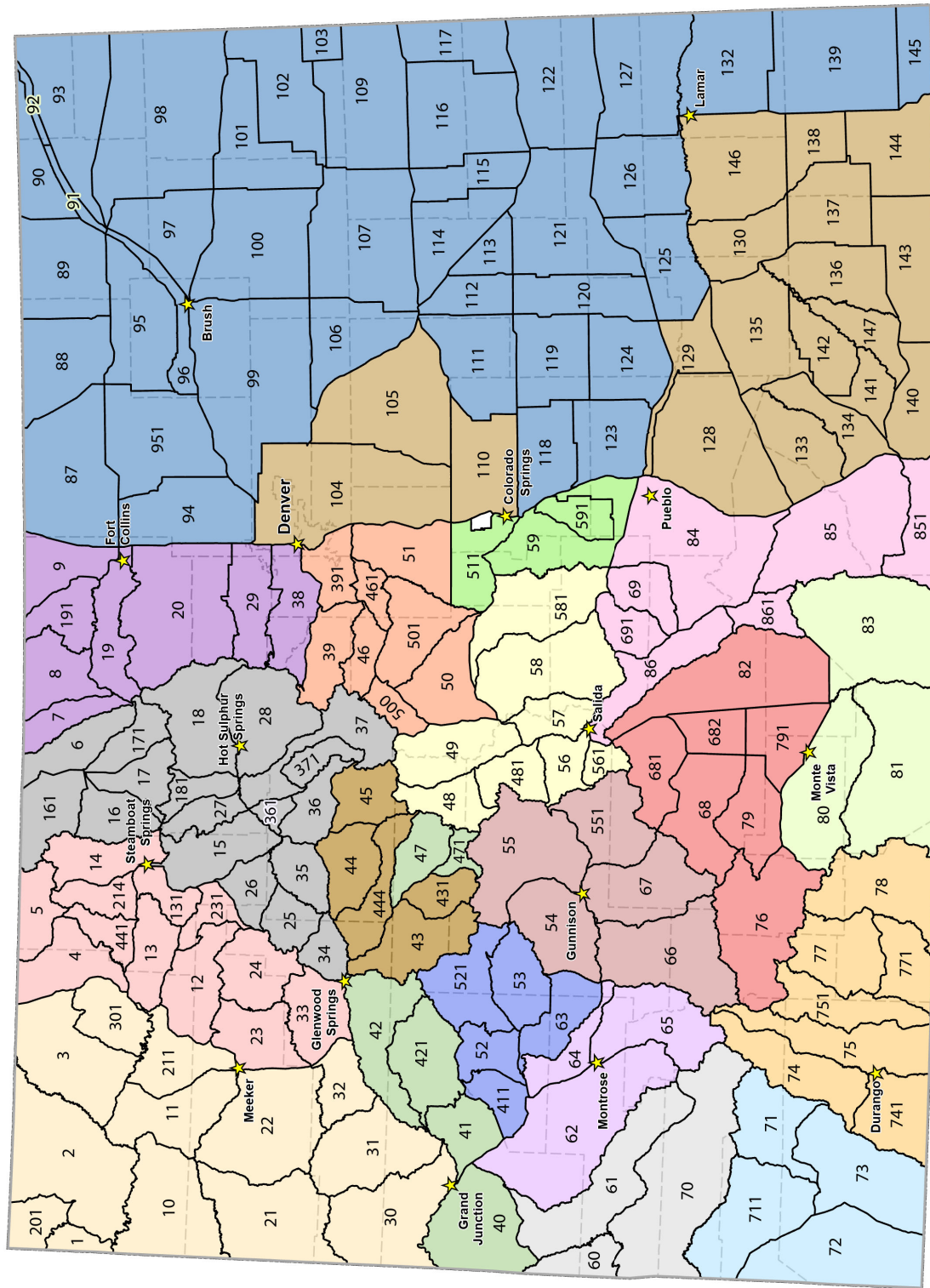
- 138 Baca Co.**
delimitado al N por las líneas Baca-Bent y Baca-Prowers Co.; al E por U.S. 287; al S por U.S. 160; al W por Pritchett-Las Animas Rd. mejorada
- 139 Baca Co.**
delimitado al N por Prowers CRs D y F; al E por KS; al S por Baca CR M; al W por U.S. 287.
- 140 Las Animas Co.**
delimitado al N por U.S. 160; al E por Colo. 389; al S por NM; al W por la I-25.
- 141 Las Animas Co.**
delimitado al N por los límites W y S del sitio de maniobras de Piñon Canyon del Ejército de los EE. UU. y Colo. Interstate Gas Pipeline Rd.; al E por el río Purgatoire y San Francisco Creek; al S por U.S. 160; al W por U.S. 350.
- 142 Las Animas Co.**
en el sitio de maniobras de Piñon del Ejército de los EE. UU.
- 143 Las Animas Co.**
delimitado al N por U.S. 160; al E por la línea Baca-Las Animas Co.; al S por OK y NM; al W por Colo. 389.
- 144 Baca Co.**
Delimitado al N por U.S. 160; al E por U.S. 287; al S por OK; al W por la línea Baca-Las Animas Co.
- 145 Baca Co.**
delimitado al N por CR M; al E por KS; al S por OK; al W por U.S. 287.
- 146 Bent y Prowers Cos.**
delimitado al N por el río Arkansas; al E por U.S. 287; al S por las líneas Prowers-Baca y Bent-Baca Co.; al W por Colo. 101 y Pritchett-Las Animas Rd. mejorada y U.S. 50.
- 147 Las Animas Co.**
delimitado al N por la línea Las Animas-Otero Co.; al E por el río Purgatoire y Chacuaco Creek; al S por U.S. 160; al W por San Francisco Creek, el río Purgatoire, Colo. Interstate Gas Pipeline Rd., límite este del sitio de maniobras de Piñon Canyon del Ejército de los EE. UU.
- 161 Jackson Co.**
delimitado al N por WY; al E por Colo. 125; en S de Colo. 14, CRs 12W y 16, Lone Pine Creek y divisoria continental; al W por la divisoria continental.
- 171 Jackson Co.**
delimitado al N y E por Colo. 14 y la línea Jackson-Larimer Co.; al S por la línea Jackson-Grand Co.; al W por Colo. 125.
- 181 Grand Co.**
delimitado al N por la divisoria continental; al E por Poison Creek y bifurcación principal de Thereome Creek; al S por el río Colorado; al W por Colo. 9 y U.S. 40.
- 191 Larimer Co.**
delimitado al N por WY; al E por U.S. 287; al S por Colo. 14; al W por CRs 69 (Manhattan Rd.), 74E (Red Feather Lakes Rd.), 67J (Red Prairie Divide Rd.), 80C (Cherokee Park Rd.) y 59.
- 201 Moffat Co.**
delimitado al N por WY; al E por CR 10N (Irish Canyon Rd.), Colo. 318 y CR 10; al S por CR 34 y el río Green; al W por UT.
- 211 Moffat y Río Blanco Cos.**
delimitado al N por U.S. 40 y el río Yampa; al E por Colo. 13; en S de Colo. 13 y Colo. 64; al W por Río Blanco CR 7 y Moffat CR 57.
- 214* Routt Co.**
delimitado al N por la divisoria de los ríos Little Snake y Elk; al E por CR 129; al S por U.S. 40; al W por Wolf Creek, Wolf Mountain, a lo largo de la divisoria del río Elk y Elkhead Creek.
- 231 Routt, Río Blanco y Garfield Cos.**
delimitado al N por Routt CRs 29, 132A, 25, 132 y 15; al E por Colo. 131; al S por el río Bear; al W por la divisoria de los ríos Williams Fork y Yampa a Dunkley Pass, Río Blanco CRs 8 y 19 y Routt CR 55.

- 301 Moffat Co.**
delimitado al N por CRs 5, 3 y 108; al E por Colo. 13; al S por el río Yampa; al W por CR 17.
- 361 Eagle y Grand Cos.**
delimitado al N por el río Colorado desde Elk Creek hasta Inspiration Point; al E por la divisoria Gore Range; al S y W por Piney Ridge a Elk Creek, siguiendo Piney Ridge hasta el límite Eagle's Nest Wilderness y la divisoria Gore Range (Elliott Ridge).
- 371 Summit Co.**
delimitado al N por Cataract Creek; al E por Green Mountain Reservoir y el río Blue; al S por la I-70; al W por la divisoria Gore Range.
- 391* Jefferson Co.**
delimitado al N por la I-70; al E por la I-25; al S por Colo. 470, CRs 124 (Deer Creek Canyon) y 122 (South Turkey Creek) y U.S. 285; al W por CR 73 y Colo. 74. (Ver unidad 39).
- 411 Mesa y Delta Cos.**
delimitado al N por la línea Delta-Mesa Co., Flowing Park Rd. y Lands End Rd.; al E por Colo. 65 y 92; al S por U.S. 50.
- 421 Mesa y Garfield Cos.**
delimitado al N por la divisoria del río Colorado y Plateau Creek; al E por la divisoria Divide Creek-Buzzard Creek; al S por la línea Mesa-Delta Co.; al W por Colo. 65.
- 431 Pitkin Co.**
limita al norte con el río Roaring Fork; al este por Castle Creek; al sur por la línea Pitkin-Gunnison Co.; al oeste por la línea Pitkin-Gunnison Co., la cresta de las montañas Elk desde Snowmass hasta Capitol Peak y Capitol Creek.
- 441 Moffat y Routt Cos.**
delimitado al N por USFS 42; al E por la divisoria Elkhead Creek-río Elk y Wolf Creek; al S por U.S. 40; al W por Elkhead Creek.
- 444 Eagle, Garfield y Pitkin Cos.**
delimitado al N por el río Colorado, Cottonwood Creek, Eagle CR 10A (Cottonwood Pass Rd.), USFS 514 (Red Table Mountain Rd.) y la divisoria de los ríos Fryngpan y Eagle; al E por la divisoria entre Lime Creek y bifurcación norte del río Fryngpan y sus afluentes y los canales Cross Creek-Homestake Creek; al S por Ivanhoe Creek y el río Fryngpan; al W por el río Roaring Fork.
- 461* Jefferson y Park Cos.**
delimitado al N por Jefferson CRs 122 (South Turkey Creek Canyon) y 124 (Deer Creek Canyon) y Colo. 7 y 470; al E por el río South Platte; al S por la bifurcación norte del río South Platte; al W por U.S. 285.
- 471 Pitkin Co.**
delimitado al N por Roaring Fork y Colo. 82; al E por la divisoria continental; al S por la divisoria de los ríos Roaring Fork y Taylor; al W por Castle Creek.
- 481 Chaffee Co.**
delimitado al N por la bifurcación sur de Clear Creek y Clear Creek; al E por el río Arkansas; al S por Chalk Creek y Tincup Pass Rd. de St. Elmo; al W por la divisoria continental.
- 500 Park Co.**
delimitado al N por la divisoria continental; al E por la bifurcación norte del río South Platte; al S por U.S. 285; al W por Colo. 9. Consulte "Restricciones de uso de tierras y cierres", página 68.
- 501 Park y Jefferson Cos.**
delimitado al N por U.S. 285 y la bifurcación norte del río South Platte; al E por el río South Platte; al S por U.S. 24; al W por Park CR 77. Consulte "Restricciones de uso de tierras y cierres", página 68.
- 511 Teller, El Paso y Park Cos.**
delimitado al N por la línea Douglas Co.; al E por la I-25; al S por U.S. 24; al W por el río South Platte, excepto en la Academia de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos.

- 512 El Paso Co.**
delimitado al N por el límite norte de la Academia de la Fuerza Aérea de los EE. UU.; al E por la I-25; al S y W por los límites sur y oeste de la Academia de la Fuerza Aérea de los EE. UU. Consulte Academia de la Fuerza Aérea (AFA), página 60.
- 521 Gunnison y Delta Cos.**
delimitado al N por la línea Delta-Mesa Co. y la línea Gunnison-Mesa Co.; al E por la línea Gunnison-Pitkin Co., límite de los ríos White y Gunnison NF y Ruby Range Summit; al S por Gunnison CR 12 (Kebler Pass Rd.) y la bifurcación norte del río Gunnison; al W por Jay Creek, West Res. N.º 1, Overland Ditch y límite Grand Mesa-Gunnison NF.
- 551 Gunnison y Saguache Cos.**
delimitado al N por U.S. 50, Quartz Creek Rd., North Quartz Creek Rd. y la divisoria del río Taylor y Tomichi Creek; al E por la divisoria continental; al S y W por Colo. 114.
- 561 Chaffee y Saguache Cos.**
delimitado al N por U.S. 50; al E por U.S. 285; al S por la divisoria de los canales río Arkansas-Río Grande; al W por la divisoria continental.
- 581 Park, Teller y Fremont Cos.**
delimitado al N por U.S. 24; al E por Colo. 67 y Phantom Canyon Rd.; al S por U.S. 50; al W por Colo. 9 y Park CRs 59 y 102.
- 591 Pueblo, Fremont y El Paso Cos.**
en tierras de la Reserva Militar Fort Carson. Consulte Fort Carson en la página 60.
- 681 Saguache Co.**
delimitado al N por la divisoria continental y la divisoria del río Arkansas entre North Pass y Poncha Pass; al E por U.S. 285; al S por U.S. 285 y Colo. 114; al W por Colo. 114.
- 682 Saguache Co.**
delimitado al N por U.S. 285; al E por Colo. 17; al S por CR G; al W por U.S. 285.
- 691 Custer y Fremont Cos.**
delimitado al N por el río Arkansas y U.S. 50; al E y S por el río Arkansas y Grape Creek y el río Arkansas; al W por Colo. 69, U.S. 50 y Fremont CR 27.
- 711 Dolores, Montezuma y San Miguel Cos.**
delimitado al N por Summit Canyon Creek, el río Dolores y Disappointment Creek; al E por USFS 526 (Dolores-Norwood Rd.); al E y S por Colo. 145; en S de Colo. 184; al W por U.S. 491 y UT.
- 741 La Plata Co.**
delimitado al N por U.S. 160; al E por el río Animas; al S por NM; al W por la línea Montezuma-La Plata Co.
- 751 Archuleta, Hinsdale, La Plata y San Juan Cos.**
delimitado al N por la divisoria continental; al E por la divisoria de los ríos Los Pinos y Piedra; al S por NM; al W por el río Los Pinos, CRs 501 (Bayfield-Vallecito Rd.) y 240 (ríos Pine y Florida Rd.) y la divisoria de los ríos Los Pinos y Florida.
- 771 Archuleta Co.**
delimitado al N por U.S. 160; al E por el río San Juan; al S por NM; al W por la divisoria de los ríos Los Pinos y Piedra.
- 791 Alamosa, Río Grande y Saguache Cos.**
delimitado al N por CR G; al E por Colo. 17; al S por U.S. 160; al W por Colo. 112 y U.S. 285.
- 851 Costilla y Las Animas Cos.**
delimitado al N por las bifurcaciones oeste y este del río Purgatoire y Colo. 12; al E por la I-25; al S por NM; al W por la divisoria Sangre de Cristo.
- 861 Huerfano Co.**
delimitado al N por la línea Custer-Huerfano Co.; al E por Colo. 69, CRs 555 (Muddy Creek Rd.), 570 y 572 (Pass Creek Rd.); al S y W por la divisoria Sangre de Cristo.
- 951 Weld y Morgan Cos.**
delimitado al N por Colo. 14; al E por Weld CR 105, Morgan CR KK/Weld CR 74, Morgan CR 2 y Colo. 144; al S por la I-76; al W por Weld CR 49 y U.S. 34 y U.S. 85.

Los Límites de Captura del Puma Están Sujetos a Cambios.

Consulte el "Informe de límites de pumas disponibles" en nuestro sitio web: cpw.state.co.us/mountain-lion



Grupos de límites de captura de las GMU de pumas
Temporada 2026-2027



★ Oficinas de CPW
□ Límite de las GMU





LIVE LIFE
OUTSIDE

Colorado Parks and Wildlife

6060 Broadway, Denver, CO 80216

303-297-1192

cpw.state.co.us

Aviso: Este folleto incluye información sobre la caza del puma. No constituye un aviso legal ni una recopilación completa de los reglamentos y leyes de caza. El folleto en línea es la versión más actualizada y contiene cualquier corrección: cpw.state.co.us/mountain-lion-brochure. Se trata de una guía abreviada publicada para la comodidad de los cazadores. Puede obtener copias de las leyes y reglamentos en una oficina regional o de área de Colorado Parks and Wildlife o en cpw.state.co.us/rules-and-regulations. Si tiene preguntas, llame a CPW al 303-297-1192.

Puma 2026–2027

Fechas de la Temporada

25 Marzo de 2026 Se ponen a la venta las licencias anuales de puma

**23 Nov. de 2026–
31 Marzo de 2027** Mountain lion season

**El Día Anterior
a la Cacería**
(después de las 5 p.m.) Consulte el "Informe de límites de captura de pumas disponibles" en línea

Consulte la tabla de caza y el mapa para más detalles, págs. 8–13.

Es su responsabilidad conocer las fechas exactas en las que puede cazar.



APOYANDO LA CIENCIA EN LA NATURALEZA

La ciencia es la fuente que guía la conservación de la vida silvestre.

Las cuotas de las licencias de caza y pesca, no el dinero de los impuestos, ayudan a financiar este trabajo.



COWILDLIFECOUNCIL.ORG



Denuncie a los cazadores furtivos:

Colorado Operation Game Thief (OGT) se ha asociado con la aplicación gratuita Hunt Regs para ofrecer al público una forma sencilla y anónima de reportar infracciones de caza y pesca. Los informes se envían automáticamente a los despachadores del OGT y a los oficiales de vida silvestre del área, quienes están disponibles las 24 horas del día, los 7 días de la semana y los 365 días del año, lo que garantiza que los problemas se atiendan de manera rápida y eficaz.



Hunt Regs App
Stay Legal. Strike Smart.

**Envíe informes a Operation Game Thief por teléfono,
correo electrónico o mediante la aplicación Hunt Regs**

Operation Game Thief: 1-877-265-6648 — game.thief@state.co.us

**Escanear para
denunciar
infracciones**

